



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

Número de ejemplares impresos: 500

A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de marzo de 2011

No. 60

SUMARIO:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA".

AVISOS JUDICIALES: 1200, 315-A1, 1231, 1095, 258-A1, 288-A1, 290-A1, 1097-BIS, 295-A1, 1114, 1115, 1105, 155-B1, 157-B1, 154-B1, 138-B1, 1177, 1080, 1203, 318-A1, 1205, 1078 y 1218.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 298-A1, 1208, 1199, 1223, 1222, 1130, 1131, 1110, 1099, 1100, 1279 y 1280.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA"

NO.	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
1.-	Capítulo Primero	Disposiciones Generales
2.-	Capítulo Segundo	De la Estructura y Órgano de Gobierno
3.-	Capítulo Tercero	Del Patrimonio
4.-	Capítulo Cuarto	De las Adquisiciones de Bienes y Servicios y la Contratación de Obra Pública
5.-	Capítulo Quinto	De la Auditoría y Vigilancia
6.-	Capítulo Sexto	De los Empleados
7.-	Capítulo Séptimo	Del Reglamento Interno
8.-	Capítulo Octavo	De la Transparencia
9.-	Capítulo Noveno	Del Sistema Municipal del Deporte
10.-	Capítulo Décimo	Del Programa Municipal del Deporte
11.-	Capítulo Décimo Primero	De los Centros Deportivos
12.-	Capítulo Décimo Segundo	Del Registro Municipal del Deporte
13.-	Capítulo Décimo Tercero	De la Participación de los Sectores Social y Privado
14.-	Capítulo Décimo Cuarto	De las Bases, Requisitos y Condiciones para la Entrega del Premio Municipal del Deporte, Incentivos Económicos a Deportistas
15.-	Capítulo Décimo Quinto	De las Sanciones Administrativas y de los Recursos de Reconsideración y de Inconformidad
16.-	Capítulo Décimo Sexto	De los estímulos a la Cultura Física y al Deporte
17.-	Capítulo Décimo Séptimo	Premio Municipal al Mérito del Deporte
18.-	Artículos Transitorios	

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TOLUCA"**Capítulo Primero**
Disposiciones Generales**ARTÍCULO 1.**

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de México, el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y los artículos 1º y 9º, fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.

ARTÍCULO 2.

La aplicación del presente Reglamento le compete:

- I. Al Presidente Municipal;
- II. A la Institución Municipal de Cultura Física y del Deporte para el Municipio de Toluca;
- III. Al Director General del IMCUFIDET; y
- IV. A los demás Órganos y Servidores Públicos que se señalan en este Reglamento y los que se indiquen en los demás ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 3.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca tiene como objetivos los siguientes:

- I. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos;
- II. Elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo, además de establecer los mecanismos que aseguren la participación de los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan;
- III. Coordinar y fomentar la enseñanza y práctica del deporte, popular o masivo en el Municipio de Toluca;
- IV. Formular el Programa Municipal del Deporte y la Cultura Física, a fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal, nacional e internacional;
- V. Implementar acciones con base en las resoluciones del Consejo Directivo;
- VI. Promover la creación de ligas municipales en las diversas disciplinas deportivas así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, para participar en competencias deportivas a nivel municipal o estatal debidamente inscrito en el Registro Municipal del Deporte;
- VII. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular, cultura física;
- VIII. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;
- IX. Impulsar, con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;
- X. Impulsar, promover y apoyar a los deportistas con capacidades diferentes en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;
- XI. Canalizar las aptitudes de la sociedad toluqueña y particularmente de los deportistas sobresalientes, procurando que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- XII. Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos un evento especialmente dirigido a personas con capacidades diferentes; y
- XIII. Los demás que determinen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 4.

El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica, así como reglamentar la integración, organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Toluca, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; de conformidad a lo establecido en su ley de creación.

ARTÍCULO 5.

Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO 6.

Para los efectos de aplicación del presente reglamento se entenderá por:

- I. **IMCUFIDET:** Al Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal de Toluca denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.
- II. **IMCUFIDE:** Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
- III. **CODEME:** Confederación Deportiva Mexicana;
- IV. **CONSEJO DIRECTIVO:** Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca
- V. **LEY:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México;
- VI. **DEPORTE:** Toda actividad y/o ejercicios físicos, individuales o de conjunto, que con fines de competencia se sujetan a reglas previamente establecidas y coadyuvan a la formación integral del deportista y al desarrollo de sus facultades físicas y mentales.
- VII. **AGRUPACIÓN DEPORTIVA:** Persona jurídica colectiva o agrupación de personas físicas registradas ante el IMCUFIDET de la disciplina respectiva, cuyo objetivo es promover, administrar y fomentar la práctica de una o varias disciplinas deportivas o el desarrollo de actividades vinculadas con el deporte, sin ánimo de lucro.
- VIII. **EQUIPO:** Conjunto de deportistas que se requieren para participar en una competencia deportiva.
- IX. **CLUB:** Unión de deportistas o equipo de disciplinas, individuales o de conjunto, organizadas para la práctica de competencias deportivas.
- X. **LIGA:** Organismo deportivo que agrupa equipos de una misma disciplina deportiva, individual o de conjunto, para la participación en competencias deportivas a nivel municipal.
- XI. **ASOCIACIÓN DEPORTIVA:** Organismo deportivo que agrupa a ligas o clubes, tiene a su cargo la observancia y aplicación de este reglamento en una especialidad deportiva en el estado y los representa ante el IMCUFIDET y demás autoridades.
- XII. **INSTITUTO:** Órgano de carácter normativo a través del cual se aplican las políticas públicas en materia de cultura física y deportiva en el municipio.
- XIII. **SIMUDE:** Sistema Municipal del Deporte de Toluca.
- XIV. **REMUDE:** Registro Municipal del Deporte de Toluca

Capítulo Segundo

De la Estructura y Órgano de Gobierno

ARTÍCULO 7.

El IMCUFIDET para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

- A. Consejo Directivo.- El Consejo Directivo será integrado a propuesta del Presidente Municipal, con la aprobación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento.
- B. Dirección General.- El Director General será nombrado libremente por el Presidente Municipal y se auxiliará para el cumplimiento de sus objetivos de las siguientes Unidades y Departamentos Administrativos:
 1. Asesor de Dirección
 2. Departamento de Administración y Finanzas
 3. Departamento de Fomento al Deporte;
 4. Departamento Cultura Física;
 5. Departamento de Vinculación;
 6. Asesor Jurídico; y

Unidad de Evaluación y Seguimiento.

ARTÍCULO 8.

El Consejo Directivo es el Órgano de Gobierno y Máxima Autoridad del IMCUFIDET de conformidad con la Ley de Creación y sus miembros permanecerán en su cargo el tiempo que dure la administración municipal en que fueron designados.

El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- I. 1 Presidente.- Este encargo recaerá invariablemente en el Presidente Municipal.
- II. 1 Secretario.- Este encargo recaerá invariablemente en el Director General del IMCUFIDET.
- III. 1 Comisario.- A propuesta del Presidente Municipal, el encargo será dispuesto por el Honorable Cabildo, en alguno de los Síndicos Municipales.
- IV. 1 Tesorero.- A propuesta del Presidente Municipal, el encargo será dispuesto por el Honorable Cabildo en algún funcionario municipal adscrito a la Tesorería Municipal.
- V. 6 Vocales.- A propuesta del Presidente Municipal, serán definidos por el Honorable Cabildo; dentro de los cuales deberá estar necesariamente:
 - VI. El Edil que Presida la Comisión Edilicia de Juventud, Deporte y Recreación;
 - VII. Dos entrenadores destacados.
 - VIII. Dos deportistas destacados, uno de los cuales deberá ser discapacitado
 - IX. Un Representante Deportivo de las Etnias o Grupos Indígenas.

ARTÍCULO 9.

El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada sesenta días naturales, y en forma extraordinaria, previa convocatoria del Presidente o del Secretario cuantas veces lo consideren necesario y cuando así les sea solicitado por lo menos por dos de sus vocales titulares, integrándose el quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar presente el Presidente o la persona que este designe como su Representante con derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 10.

La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, deberá cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Ser elaborada en forma escrita y hacerse del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo con cinco días hábiles de anticipación;
- II. Especificar fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión;
- III. Contener invariablemente un orden del día, con los asuntos a tratar, que serán materia de la sesión, en el que deberá considerarse un apartado para asuntos generales.

ARTÍCULO 11.

La convocatoria para sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, será expedida en forma escrita, con la suficiente anticipación que la urgencia de los asuntos a tratar lo permitan, de tal modo que la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión, sean conocidos por todos sus integrantes; durante estas sesiones, el Consejo Directivo se ocupará únicamente de los asuntos señalados en la convocatoria respectiva, por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.

ARTÍCULO 12.

El Consejo Directivo cuando así lo estime conveniente, podrá establecer comisiones de estudio, mesas técnicas o grupos de trabajo con carácter de permanentes o transitorias.

ARTÍCULO 13.

La Presidencia del Consejo Directivo, corresponderá al Presidente Municipal, mismo que tendrá las siguientes funciones:

- I. Participar con voz y voto y en su caso con voto de calidad;
- II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Directivo;
- IV. Dirigir y moderar los debates en las sesiones del Consejo Directivo, procurando fluidez y agilidad en las mismas;
- V. Vigilar que el desarrollo de las sesiones se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable y en cumplimiento del orden del día de las mismas;
- VI. Firmar todos los documentos que expida el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades;
- VII. Solicitar la asesoría técnica necesaria de servidores públicos especialistas en los temas tratados en la sesión, cuando los asuntos en estudio así lo requieran;
- VIII. Analizar, tramitar y en su caso resolver, lo no previsto en el presente reglamento que se relacione con el ejercicio de las atribuciones del Consejo Directivo; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que le asigne el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 14.

El Secretario del Consejo Directivo y Director General del IMCUFIDET, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Dar cuenta al presidente de la correspondencia y asuntos que se reciban;
- III. Convocar a sesiones ordinarias previa instrucción del Presidente, y extraordinarias cuando así se requiera de conformidad con el presente reglamento;
- IV. Formular de acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo, el orden del día;
- V. Llevar el registro de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo en las sesiones respectivas;
- VI. Levantar el acta de cada una de las sesiones del Consejo Directivo y consignarlas a firma del Presidente, la propia y la de los demás Vocales integrantes del Consejo Directivo;
- VII. Dar lectura al acta de la sesión anterior en las sesiones del Consejo Directivo;
- VIII. Cuidar que circulen con oportunidad entre los miembros del Consejo Directivo, las actas de las sesiones, el orden del día y la documentación que se deba conocer en las sesiones correspondientes;
- IX. Verificar el quórum de las sesiones, así como levantar el cómputo de las votaciones que lleve a cabo el Consejo Directivo, comunicando el resultado correspondiente al Presidente, quien hará la declaratoria que proceda
- X. Redactar las comunicaciones oficiales cuando así se acuerde en el pleno del Consejo Directivo; y
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes, así como aquellos que le asigne el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 15.

El Comisario del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Participar con voz en los acuerdos que se tomen en el Consejo Directivo;
- III. Ser el responsable del control y vigilancia presupuestal y financiero del instituto;
- IV. Elaborar un informe anual que será sometido a la consideración del Consejo Directivo; y
- V. Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que le asigne el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 16.

El Tesorero del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Participar con voz en los acuerdos que se tomen en el Consejo Directivo;
- III. Participar en las comisiones, mesas técnicas o grupos de trabajo que el Consejo Directivo les encomiende;
- IV. Proponer en el Consejo Directivo, los mecanismos e instrumentos que considere idóneos para el adecuado desarrollo del IMCUFIDET; y

Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que le asigne el consejo directivo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 17.

Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones;
- II. Participar con voz y voto en los acuerdos que se tomen en el Consejo Directivo;
- III. Participar en las comisiones, mesas técnicas o grupos de trabajo que el Consejo Directivo les encomiende;
- IV. Proponer en el Consejo Directivo, los mecanismos e instrumentos que considere idóneos para el adecuado desarrollo del IMCUFIDET; y
- V. Las demás que le confieran las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que le asigne el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

ARTÍCULO 18.

El Director General del IMCUFIDET, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, podrá delegar sus facultades en sus funcionarios subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Capítulo Tercero
Del Patrimonio**ARTÍCULO 19.**

El patrimonio del IMCUFIDET se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal le destinen;
- III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas, personas físicas o jurídicas;
- V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren los anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;
- VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;
- VII. Todos los derechos y obligaciones del IMCUFIDET que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y
- VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título.

Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del IMCUFIDET. Toda la afectación de cualquier índole o la enajenación de los bienes muebles o inmuebles que formen parte del patrimonio a cargo del IMCUFIDET, sólo puede hacerse previa autorización del Consejo Directivo, en los términos de lo dispuesto el Libro Décimo Tercero, Capítulo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Capítulo Cuarto

De las Adquisiciones de Bienes y Servicios y la Contratación de Obra Pública

ARTÍCULO 20.

Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el IMCUFIDET, éste tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, y de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de 4 integrantes y un Representante de la Contraloría Municipal.

Dicho Comité será propuesto por el Presidente, al Consejo Directivo y aprobado por el mismo.

ARTÍCULO 21.

Se declara de orden público y de interés social, la conservación, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y las inscritas en el REMUDE, en consecuencia, el Ayuntamiento, a través del IMCUFIDET, convendrá con los integrantes del SIMUDE, comunidades, organismos, agrupaciones, personas físicas y jurídica colectivas que tengan el uso de las mismas, las acciones encaminadas a su conservación y optimización.

ARTÍCULO 22.

El uso de las instalaciones deportivas municipales, se regirá de conformidad con lo previsto en la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 23.

Toda organización deportiva que desee hacer uso por periodos continuos de la instalaciones municipales deberá estar inscrita en el REMUDE.

ARTÍCULO 24.

El acceso y uso de las instalaciones deportivas, están terminantemente prohibidos para toda persona que se encuentre en estado de embriaguez o bajo el influjo de enervantes o sustancias psicotrópicas.

ARTÍCULO 25.

El Ayuntamiento por conducto del IMCUFIDET, promoverá la participación de los sectores social y privado para la construcción, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas y recreativas con el objetivo de atender adecuadamente las demandas que requiere el Municipio.

ARTÍCULO 26.

Toda persona que haga uso de las instalaciones deportivas municipales tendrá la obligación de cuidarlas, evitar su destrucción y deterioro como un compromiso de participación ciudadana.

ARTÍCULO 27.

Para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del IMCUFIDET, constituirá una Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes y adicionalmente, con un representante de la Contraloría Municipal y uno de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a efecto de sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública del Municipio de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Dicho Comité será propuesto por el Presidente, al Consejo Directivo y aprobado por el mismo

Capítulo Quinto**De la Auditoría y Vigilancia****ARTÍCULO 28.**

El Comisario del Consejo Directivo, tendrá a su cargo efectuar el control y vigilancia de los recursos financieros del IMCUFIDET, para lo cual contará con acceso a la información en la materia.

Por acuerdo del Consejo Directivo, el Ayuntamiento de Toluca a través su Contraloría Municipal, llevará a cabo la revisión del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del IMCUFIDET a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del Descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para tales efectos, la Contraloría Municipal designará un auditor a cargo del despacho de los siguientes asuntos:

- I. Practicar visitas periódicas de inspección a efecto de constatar que el ejercicio del gasto del IMCUFIDET sea congruente con las partidas del Presupuesto de Egresos autorizados por el Consejo Directivo;
- II. Vigilar que se cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables al IMCUFIDET;
- III. Vigilar que se dé cumplimiento a los procedimientos aprobados por el Consejo Directivo en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del IMCUFIDET;
- IV. Dar a conocer al Consejo Directivo las bases generales para la realización de auditorías;
- V. Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros, y documentos del IMCUFIDET, siempre que se involucren fondos condicionados o valores públicos del municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro, contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, de conservación, uso, destino afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al IMCUFIDET;
- VII. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que se elaboren en el IMCUFIDET;
- VIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros respecto de los subsidios otorgados por el municipio al IMCUFIDET; y
- IX. Las demás que le encomiende las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, el Consejo Directivo y el Contralor Municipal.

Capítulo Sexto
De los Empleados.**ARTÍCULO 29.**

El IMCUFIDET contará con el personal administrativo, operativo o técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus objetivos, sujetando las relaciones laborales respectivas entre el Organismo y sus empleados, de conformidad con las leyes de la materia.

El cargo del personal administrativo, operativo y técnico necesario para el funcionamiento del IMCUFIDET será remunerado, y por lo tanto los recursos necesarios para el pago de sueldos y salarios, deberá contemplarse dentro del presupuesto ordinario del mismo.

El personal contratado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, gozará de las garantías señaladas en el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo Séptimo
Del Reglamento Interno.**ARTÍCULO 30.**

1. El reglamento interno que expida el Consejo Directivo deberá versar sobre la materia correspondiente a:

- I. Su estructura orgánica y administrativa;
- II. Las formalidades para la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo;
- III. Las formalidades que deben revestir las actas de sesión, órdenes del día y turno de comunicados;
- IV. Los procedimientos para la presentación de proyectos de planes y programas frente al Consejo Directivo;
- V. La toma de acuerdos por parte del Consejo Directivo;
- VI. Las invitaciones especiales a las sesiones;
- VII. El resguardo del patrimonio del IMCUFIDET;
- VIII. Los procedimientos necesarios para la planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del IMCUFIDET;
- IX. Las funciones específicas de las Unidades y Departamentos Administrativos auxiliares de la Dirección General en materia administrativa, operativa y técnica;
- X. El control de recursos humanos y materiales;
- XI. La seguridad y vigilancia del patrimonio; y
- XII. Todo lo referente a aquellos elementos que sean parte de las funciones inherentes al IMCUFIDET o a la facultad del Consejo Directivo de emitir acuerdos basados en los términos dispuestos por el presente reglamento.

Capítulo Octavo
De la Transparencia**ARTÍCULO 31.**

El IMCUFIDET cumplirá con lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de México.

Capítulo Noveno
Del Sistema Municipal del Deporte**ARTÍCULO 32.**

El Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, se establece para organizar la actividad física, el deporte y la recreación y lograr que sean instrumentos de educación humana y de salud en todos los niveles de la sociedad y se coordine la participación de los organismos públicos o privados de la materia.

ARTÍCULO 33.

1. El SIMUDE se encuentra a cargo del Presidente Municipal, quien ejerce sus funciones por conducto del Director General del IMCUFIDET, quien será el responsable de coordinar y orientar las acciones de dicho SIMUDE.

ARTÍCULO 34.

Para la organización del SIMUDE, el Director General del IMCUFIDET se podrá auxiliar de:

- I. Los organismos deportivos de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal adscritos en la jurisdicción municipal;
- II. Los organismos deportivos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal; de las instituciones deportivas de los sectores social y privado, que podrán integrarse al SIMUDE, mediante la concertación de convenios de coordinación, conforme a lo establecido para tal efecto en este reglamento;
- III. Los deportistas, técnicos y profesionales del deporte;
- IV. El Programa Municipal del Deporte;
- V. El Registro Municipal del Deporte;

- VI. Los recursos destinados al deporte;
- VII. La Comisiones que determine el SIMUDE ; y
- VIII. Normas, estatutos y reglamentos aplicables a la cultura física, educación física y deporte.

Artículo 35.

La participación en el SIMUDE es obligatoria para las dependencias y entidades del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 36.

Estarán incorporadas al SIMUDE, las personas físicas y jurídicas, las agrupaciones deportivas que cuenten o no con personalidad jurídica; y las demás organizaciones deportivas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal, las que deberán efectuar las acciones que se señalen en el Programa.

ARTÍCULO 37.

El IMCUFIDET funcionará orgánicamente para impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física, educación física y el deporte en el municipio y tiene a su cargo promover la participación de los sectores social y privado en el Sistema Municipal. El IMCUFIDET emitirá las disposiciones administrativas y normas técnicas necesarias de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, auxiliándose con el Consejo Directivo y con la Comisiones que establezca el SIMUDE.

Capítulo Décimo**Del Programa Municipal del Deporte****ARTÍCULO 38.**

El Programa Municipal del Deporte, instrumento rector de las actividades deportivas del SIMUDE, se elaborará apegado a la política en este rubro plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, contemplando en sus proyectos, un plazo que no exceda de la permanencia de la Administración Pública Municipal en funciones, debiendo contener:

- I. La política deportiva municipal;
- II. Los objetivos, las prioridades, estrategias y metas para el desarrollo del deporte en el municipio;
- III. Los proyectos de acciones específicas, en virtud de los cuales se instrumentará la ejecución del Programa;
- IV. Las acciones que cada uno de los que tengan relación con el SIMUDE, deberán realizar de acuerdo a su ámbito y naturaleza; y
- V. Los responsables de su aplicación y ejecución que serán nombrados por el Director General del IMCUFIDET y aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39.

El IMCUFIDET a través del Director General, formulará el Programa Municipal del Deporte dentro de los primeros 60 días de entrar en funciones cada Administración Pública Municipal. Dicho Plan deberá formularse de acuerdo a los siguientes aspectos prioritarios:

- I. Educación físico-deportiva;
- II. Deporte popular;
- III. Deporte estudiantil;
- IV. Deporte federado o asociado; y
- V. Deporte adaptado.

ARTÍCULO 40.

Para la evaluación de las acciones del Programa Municipal del Deporte, en cada una de las prioridades que establece el artículo anterior, así como para obtener la participación directa de deportistas en estos aspectos, se instituyen como marco de participación concertada, los siguientes órganos:

El Consejo Directivo

Las Comisiones del SIMUDE;

ARTÍCULO 41.

El Director General del IMCUFIDET, procurará la equidad y congruencia en la distribución de los recursos de cualquier fideicomiso constituido a favor de dicho Instituto.

ARTÍCULO 42.

En el deporte popular se promoverá la enseñanza de las distintas disciplinas deportivas y su práctica, a través de competencias, así como el fomento de la cultura física y deporte, a fin de contribuir en su instalación en nuestra comunidad, como un estilo de vida y hábito cotidiano.

ARTÍCULO 43.

El deporte estudiantil operará en cuatro niveles de atención, que comprenden:

- I. Preescolar;
- II. Básica
- III. Media superior; y
- IV. Superior.

ARTÍCULO 44.

El deporte estudiantil en los niveles de educación preescolar, básica, será coordinado por el IMCUFIDET en estrecha vinculación con el IMCUFIDE y la Secretaría de Educación del Estado de México, y tendrá por objeto ampliar la participación de los estudiantes en las actividades deportivas escolares y extraescolares en sus respectivos niveles.

La participación de los estudiantes en las actividades deportivas que se programen, se realizará en todos sus niveles a través de sus respectivos centros educativos, coordinados y avalados por el IMCUFIDE y el IMCUFIDET.

ARTÍCULO 45.

El IMCUFIDET establecerá con las instituciones deportivas municipales, que las competencias del deporte estudiantil para los niveles de educación básica y media superior en que participen estudiantes de ocho a diecinueve años de edad, se consideren como campeonatos municipales, siempre y cuando no se realicen eliminatorias en otros ámbitos, con el fin de participar en los campeonatos estatales de las categorías infantil y juvenil, que realice el IMCUFIDE.

ARTÍCULO 46.

El deporte de educación superior será operado bajo la responsabilidad de las instituciones de educación superior, quienes establecerán el organismo deportivo para su desarrollo, el que se deberá coordinar con el IMCUFIDE y el IMCUFIDET.

ARTÍCULO 47.

Las instituciones educativas de carácter privado participarán en el programa del deporte estudiantil en el nivel que le corresponda, previa inscripción en el SIMUDE a través del REMUDE, conforme a los procedimientos que el presente reglamento establece.

ARTÍCULO 48.

La operación del deporte asociado será responsabilidad de las asociaciones deportivas municipales, conforme a lo establecido para tal efecto en la ley y el reglamento, así como en sus reglamentos y estatutos internos, debidamente registrados en el SIMUDE.

ARTÍCULO 49.

El deporte asociado, a través de las asociaciones deportivas estatales y registradas en el municipio e inscritas en el SIMUDE, deberán proponer al IMCUFIDET en coordinación con el IMCUFIDE, en el ámbito de su competencia, los calendarios y programas anuales de cada modalidad deportiva, siguiendo los lineamientos específicos en la estructuración del programa, en los primeros 30 días naturales de cada año.

ARTÍCULO 50.

Será de incumbencia del IMCUFIDET el detectar, motivar y buscar dentro del municipio a los candidatos que reúnan los requisitos determinados por el IMCUFIDE, para proponerlos al mismo organismo como atletas de alto rendimiento. Asimismo buscará que los habitantes del municipio que así lo merezcan, y en conjunto con las asociaciones deportivas y el SIMUDE, los promueva como posibles candidatos a participar en competencias selectivas y selecciones estatales, así como en el Programa Municipal de Incentivos a Deportistas Toluqueños

ARTÍCULO 51.

Los integrantes del deporte adaptado del municipio encontrarán apoyo y orientación en el IMCUFIDET así como en las distintas asociaciones deportivas municipales del deporte adaptado, considerando:

- I. Deficientes motrices o con síndrome de Down;
- II. Silentes;
- III. Débiles visuales;
- IV. Deporte sobre silla de ruedas;
- V. Atletas Máster;
- VI. Gente pequeña..

ARTÍCULO 52.

La formación y capacitación deportiva general dentro del municipio, estará a cargo del IMCUFIDET a través de la coordinación que considere adecuada, de conformidad a los programas nacionales, estatales y en coordinación con los organismos deportivos públicos, sociales y privados.

ARTÍCULO 53.

Se entiende por evento deportivo institucional todo aquel que forme parte de la historia del municipio, los cuales se realizarán de conformidad al año, calendario previamente establecido, otorgándose facultades al Director General del IMCUFIDET para realizar convenios de coordinación con el IMCUFIDE sobre el particular, con los mecanismos que al interior del IMCUFIDET se establezcan.

Capítulo Décimo Primero
De los Centros Deportivos**ARTÍCULO 54.**

Se considera centro deportivo municipal todo aquel espacio de propiedad municipal dedicado a la práctica deportiva, clasificándose en:

- I. Unidades deportivas: las que poseen infraestructura para la práctica de cinco o más disciplinas deportivas;
- II. Módulos deportivos: los que poseen infraestructura para la práctica de dos a cuatro disciplinas deportivas; y
- III. Canchas deportivas: las que poseen la infraestructura para la práctica de una disciplina deportiva.

ARTÍCULO 55.

El pago del ingreso y uso a cualquier centro deportivo municipal, será el que determine la Ley de Ingresos Municipal, mismo que será recaudado por el personal adscrito al IMCUFIDET, quien les dotará del boletaje correspondiente, mediante el Tabulador del Código Financiero.

Para el deporte adaptado, la Dirección de Servicios Públicos, adecuará las áreas verdes e instalaciones deportivas para el acceso de los usuarios a las unidades deportivas.

ARTÍCULO 56.

Cuando para la realización de alguna actividad deportiva se requiera el cierre de vialidades públicas, el responsable se coordinará con el IMCUFIDET, con la anticipación necesaria, para tramitar ante la Dirección de Tránsito y Vialidad la autorización para las rutas del evento, y contar con la anuencia de las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 57.

Los permisos para la utilización de las Instalaciones deportivas municipales se otorgarán previa solicitud escrita por parte del interesado con 10 días de anticipación al evento ante el IMCUFIDET.

La solicitud deberá contener el uso que se le va a dar al espacio deportivo mencionado, además el nombre del responsable directo que se encargará del orden, seguridad, limpieza y disciplina.

ARTÍCULO 58.

Las personas que soliciten un espacio deportivo para uso exclusivo deberán sujetarse a utilizar solamente el área autorizada y respetar el horario asignado, así como cubrir el pago y presentar el recibo correspondiente al derecho de uso exclusivo que señale la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El uso indebido de cualquiera de las instalaciones, se tipificará como Infracción al Bando Municipal de Toluca, por lo cual se preverán las Medidas de Control, Infracciones y Sanciones previstas en el mismo Bando.

ARTÍCULO 59.

Será considerado uso indebido de los espacios deportivos los siguientes:

- I. Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, psicotrópicos, solventes dentro de estos espacios públicos.
- II. Destruir el mobiliario, naturaleza y demás objetos que se encuentren asignados al centro deportivo.
- III. Realizar actos inmorales dentro de los centros deportivos.
- IV. Realizar eventos de carácter particular con costo a los usuarios.
- V. Y los demás que señalen los reglamentos particulares de cada Centro Deportivo ubicado por el IMCUFIDET.

ARTÍCULO 60.

Cada una de las Instalaciones Deportivas del municipio de Toluca, deberá contar con su propio reglamento interior de uso, el cual deberá ser validado por el IMCUFIDET e inscrito en el REMUDE.

Capítulo Décimo Segundo
Del Registro Municipal del Deporte**ARTÍCULO 61.**

El REMUDE deberá inscribir a:

- I. Organizaciones e instituciones del sector social y privado cuyas actividades primordiales sean deportivas;
- II. Áreas e instalaciones deportivas y recreativas de los sectores público, social y privado, por medio de la persona física o jurídica que las represente;
- III. Deportistas y profesionales del deporte.
- IV. La Normatividad de las Instalaciones Deportivas del Municipio de Toluca.

ARTÍCULO 62.

El IMCUFIDET tendrá a su cargo la operación y actualización del REMUDE, que funcionará como Comisión dentro de dicho organismo.

ARTÍCULO 63.

El IMCUFIDET establecerá los mecanismos y procedimientos más adecuados para hacer operativo el REMUDE.

ARTÍCULO 64.

Los organismos deportivos deberán solicitar su registro y reconocimiento ante el IMCUFIDET, para lo cual deberán presentar ante esta institución los siguientes documentos:

- I. Programa anual de actividades y competencias de su asociación así como de su federación correspondiente, en el cual se incluirán los objetivos a lograr;
- II. Estatutos actualizados y aprobados por la asamblea de su asociación y por la federación correspondiente;
- III. Comité Directivo de la Sociedad;
- V. Directorio de la mesa directiva;
- VI. Relación de equipos, clubes y ligas deportivas a quienes estén afiliados; y
- VII. Registro Federal de Contribuyentes.

ARTÍCULO 65.

El Director General del IMCUFIDET conforme a las disposiciones legales aplicables, propondrá al Consejo Directivo para su aprobación, el costo de los servicios del registro.

ARTÍCULO 66.

El IMCUFIDET deberá otorgar las constancias de la inscripción correspondiente, así como la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 67.

Los clubes, centros de enseñanza deportiva y gimnasios de los sectores público, social y privado, deberán integrarse al REMUDE..

ARTÍCULO 68.

El registro obtenido podrá ser cancelado, a juicio del IMCUFIDET, si el desempeño del registrado no se apega a la normatividad vigente en el deporte municipal y esta resolución podrá ser revocada, confirmada o modificada una vez agotado el recurso de reconsideración.

Capítulo Décimo Tercero**De la Participación de los Sectores Privado y Social****ARTÍCULO 69 .**

Con el fin de que se cumpla a cabalidad en la coordinación interinstitucional con las dependencias asistenciales, con organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo así como promover y fomentar esta actividad en todos sus niveles y en el ámbito del marco jurídico respectivo, los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal establecerán estrategias tendientes a la incorporación de los sectores social y privado al SIMUDE a través de convenios de coordinación o colaboración que al efecto se celebren mediante la inscripción al REMUDE..

Artículo 70.

Los convenios y/o acuerdos, deberán prever la forma en que se desarrollarán las actividades físicas, deportivas y recreativas que se realicen dentro del SIMUDE; los apoyos que les sean destinados para el desarrollo y fomento, la recreación, así como, acciones y recursos para su promoción deportiva.

Artículo 71.

Los convenios que se establezcan en el marco del SIMUDE tendrán como objetivos:

- I. Planear, programar y evaluar las actividades físicas, deportivas y recreativas en el ámbito municipal;
- II. Determinar las necesidades y apoyos que en su caso, sean destinados para el fomento de la cultura física y deportiva, así como los medios para satisfacerlos;
- III. Obtener estímulos y apoyos mediante su participación en las actividades para el desarrollo y fomento de las actividades físicas y deportivas el Municipio; y

IV. Prever que las personas del deporte adaptado, atletas máster y grupos especiales, tengan las facilidades para realizar adecuadamente sus actividades físicas y deportivas.

Artículo 72.

Los organismos deportivos deberán sustentar y satisfacer los requisitos que para su admisión establezca el SIMUDE, ajustar sus estatutos y reglamentos a la normatividad nacional, estatal y municipal del deporte federado, inscribirse al REMUDE, así como las demás que establezca el IMCUFIDET, conforme a las evaluaciones anuales.

Se dará prioridad a los organismos deportivos y recreativos inscritos en el REMUDE para que gocen de los beneficios y apoyos que establezca el SIMUDE.

Artículo 73.

Se reconocen, para motivos de registro, como organismos deportivos para competencias de representación municipal, los siguientes:

- I. En el ámbito Municipal:
 - a) Equipos y clubes
 - b) Ligas.
- II. En el ámbito estatal:
 - a) Asociaciones de diferentes disciplinas.
- III. En el ámbito federal:
 - a) Federaciones de diferentes disciplinas.

ARTÍCULO 74.

Las personas físicas o jurídicas que promuevan el fomento y el desarrollo de la cultura física, educación física y el deporte, en apoyo al Programa Municipal del Deporte, serán convocadas por el IMCUFIDET para que se integren al SIMUDE.

ARTÍCULO 75.

El IMCUFIDET promoverá la creación del Patronato Municipal del Deporte; en los que participen los sectores social y privado, a fin de fortalecer las acciones y estrategias del Programa Municipal del Deporte..

ARTÍCULO 76.

El IMCUFIDET integrará el Patronato del Municipal del Deporte, con la participación de empresas vinculadas con actividades deportivas o de promoción deportiva a efecto de vincular al sector privado con la comunidad deportiva en aras de fortalecer las actividades de la comunidad deportiva del municipio de Toluca

ARTÍCULO 77.

El IMCUFIDET conformará en coordinación con la Dirección General del Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través de su Dirección de Participación Ciudadana y con las Autoridades Auxiliares del municipio de Toluca, un Comité Deportivo Delegacional o Sectorial, por cada uno de las demarcaciones territoriales, legalmente reconocidas en el municipio.

La conformación operación y reglas de funcionamiento de cada uno de estos Comités ciudadanos será regido por el IMCUFIDET en colaboración con las Autoridades Auxiliares en turno, tomando como premisa fundamental que los miembros de los Comités Deportivos Delegacionales, cuenten con un vínculo social y deportivo ante la comunidad deportiva de su demarcación; el directorio de cada Comité Deportivo Delegacional se integrará al REMUDE.

Capítulo Décimo Cuarto

De las Bases, Requisitos y Condiciones para la entrega del Premio Municipal del Deporte e Incentivos Económicos a Deportistas

ARTÍCULO 78.

El Premio Municipal del Deporte, constituye el reconocimiento que, a nombre del municipio, otorga el Ayuntamiento a aquellos deportistas que por su dedicación y esfuerzo hayan representado en forma destacada a nuestra Ciudad, a nuestro Estado, o nuestro País en eventos de alto nivel competitivo, en cada una de sus respectivas disciplinas. Anualmente puede entregarse el Premio Municipal del Deporte a un deportista destacado, un entrenador, un promotor, Doctor en materia del Deporte, directivo o técnico, cuyos esfuerzos, dedicación y resultados, hayan contribuido significativamente al desarrollo deportivo de nuestra municipio.

ARTÍCULO 79.

El IMCUFIDET, es el Organismo competente para convocar y efectuar el proceso de elección de candidatos a recibir el Premio Municipal del Deporte e Incentivos Económicos para Deportistas, y ponerlos a consideración oportunamente del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 80.

En cada especialidad de las distintas disciplinas deportivas se elige un candidato que por sus características personales, aptitudes naturales y nivel deportivo, sea considerado el más destacado en su deporte y un digno ejemplo para la comunidad deportiva del municipio.

En el caso de las especialidades deportivas que por su naturaleza no se practican de forma individual, puede proponerse al equipo en su totalidad cuando existan elementos suficientes para determinar que los méritos deportivos han sido similares en cada uno de los integrantes del equipo, presentando a una alineación inicial o estadística de los mejores resultados.

ARTÍCULO 81.

Para los efectos de elección de candidatos a recibir el Premio Municipal del Deporte e Incentivos Económicos para Deportistas, sólo serán consideradas las especialidades de las disciplinas deportivas oficialmente reconocidas por la Confederación Deportiva Mexicana A.C., CODEME, y los deportistas que cuenten con las siguientes características:

- I. Deportistas con residencia en el municipio de cuando menos un año, aunque por su trabajo, estudio o entrenamiento se encuentren fuera del estado;
- II. Deportistas que entrenen en el municipio; y
- III. Deportistas que representen al municipio en eventos estatales, nacionales e internacionales.

Capítulo Décimo Quinto**De las Sanciones Administrativas y de los Recursos de Reconsideración y de Inconformidad****ARTÍCULO 82.**

La aplicación de las sanciones por infracciones al decreto, sus reglamentos y demás disposiciones legales de la materia, corresponden:

- I. A las autoridades deportivas municipales.
- II. A los organismos deportivos como Comités Deportivos Delegacionales, asociaciones, ligas y clubes registrados en el SIMUDE y con estricto apego a la normatividad que las regula; y
- III. A los directivos, jueces, árbitros y organizadores en competencias deportivas oficiales, atendiendo a la convocatoria y reglamento de las disciplinas deportivas del evento.

ARTÍCULO 83.

Las sanciones por infracciones a este reglamento, se aplicarán a todos los integrantes del SIMUDE y consistirán en:

- I. Amonestación privada
- II. Amonestación pública
- III. Multa de 1 hasta 50 salarios mínimos, correspondientes a la zona geográfica de la Ciudad de Toluca; y
- IV. Suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, estímulos, incentivos, o participación a promotores, deportistas, asociaciones, ligas, clubes o cualquier otra persona física o moral, a que tuvieran derecho conforme a las normas aplicables o a las determinaciones establecidas.

ARTÍCULO 84.

Contra las resoluciones de las autoridades deportivas municipales y organismos deportivos que impongan sanciones, procederá el recurso de reconsideración ante la propia autoridad que dictó la resolución, la cual podrá revocar, confirmar o modificar la resolución recurrida, sin perjuicio de entablar el recurso de inconformidad que se establezca en este mismo reglamento.

ARTÍCULO 85.

Para fijar las sanciones correspondientes, se tomara en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como la gravedad de la falta. En caso de reincidencia se aplicara una sanción mas severa.

- I. Se considera como infracciones graves al Presente Reglamento, las siguientes:
- II. La utilización de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como de métodos no reglamentarios destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas o a modificar los resultados de las competiciones;
- III. La promoción o incitación a la utilización de sustancias y métodos, a que se refiere la fracción anterior. Se considera promoción la dispensa y administración de dichas sustancias, así como la colaboración en la puesta en practica de los métodos no reglamentarios;
- IV. La negativa a someterse a los controles de Dopaje, dentro o fuera de competiciones, cuando sea exigido por los órganos o personas competentes;

- V. Cualquier acción u omisión tendiente a impedir o perturbar la correcta realización de los procedimientos de represión del dopaje;
- VI. La administración o utilización de sustancias o practicas prohibidas en animales destinados a la practica deportiva;
- VII. Dejar de reunir alguno de los requisitos exigidos para el otorgamiento de estímulos o apoyos;
- VIII. Negarse a proporcionar la información que se le requiera, o proporcionarla falsamente; y
- IX. Proporcionar datos falsos para obtener su en el REMUDE.

ARTÍCULO 86.

Las sanciones se entenderán de la siguiente manera:

I. Las amonestaciones son extrañamientos y llamados de atención, que las autoridades deportivas municipales realicen, cuando la falta no sea de gravedad.

Las amonestaciones pueden ser públicas o privadas, pero invariablemente por escrito;

II. La suspensión es aplicable cuando la falta cometida consista en la falta de observancia de los lineamientos emitidos por el IMCUFIDET y de otras autoridades deportivas debidamente registradas en el Sistema Municipal; y

III. La expulsión y cancelación del registro de un organismo deportivo, autoridad o directivo deportivo y la cancelación de la cédula de un técnico o deportista, son atribuciones del IMCUFIDET. En el caso del organismo deportivo, se podrá cancelar su registro cuando cambie sus características y no se sujete a la normatividad aplicable; no cumpla su objeto social o desempeño; o no sea compatible con el objeto para el que fue creado.

ARTÍCULO 87.

Las sanciones se aplicarán considerando lo siguiente:

- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. Los elementos que evidencien la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción y
- IV. La reincidencia del infractor.

ARTÍCULO 88.

Los servidores públicos encargados de otorgar el registro a los organismos deportivos, sin perjuicio de lo establecido por el decreto, serán sancionados con amonestación en los siguientes casos:

- I. Cuando sin causa justificada entretengan o rehúsen admitir la solicitud de registro por escrito;
- II. Cuando por negligencia cometan errores u omisiones importantes en la práctica de un registro; y
- III. Realicen indebidamente el registro a persona u organismo deportivo.

La amonestación privada o pública, bajo esos supuestos, será aplicada exclusivamente por el IMCUFIDET e invariablemente por escrito.

ARTÍCULO 89.

El recurso de reconsideración que establece este mismo reglamento deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad sancionadora, dentro de los quince días naturales siguientes a que surta efecto la notificación de la resolución que imponga la sanción respectiva.

En un término que no excederá de diez días hábiles siguientes a la interposición del recurso, la autoridad o instancia deportiva que sancionó deberá emitir la resolución correspondiente sobre la reconsideración interpuesta, revocándola, confirmándola o modificándola. Dicha resolución se notificará por escrito y personalmente al infractor o a su representante legal.

La notificación surtirá sus efectos al día natural siguiente de haberla realizado.

ARTÍCULO 90.

Contra la resolución que recaiga como consecuencia de la promoción del recurso de reconsideración, podrá presentarse el recurso de inconformidad dentro de los quince días naturales siguientes de haber surtido efectos la notificación de la resolución que se pretende impugnar.

Este recurso deberá promoverse por escrito ante el SIMUDE o la Comisión correspondiente.

Capítulo Décimo Sexto
De los estímulos a la Cultura Física y al Deporte

ARTÍCULO 91.

Corresponde al Instituto Municipal y los organismos de los sectores públicos, otorgar y promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, estímulos, ayudas, premios, subvenciones y reconocimientos a los deportistas, técnicos, entrenadores, promotores, Organismos Deportivos, y además personas físicas o morales que promuevan el deporte y la cultura física, ajustándose a lo dispuesto al presente Reglamento y en su caso en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 92.

Los estímulos a los que se refiere el presente capítulo, que se otorguen con cargo al presupuesto del IMCUFIDET, tendrán por finalidad el cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar los programas deportivos de las Asociaciones Municipales Deportivas.
- II. Impulsar la investigación científica en materia de cultura física y deporte;
- III. Fomentar las actividades de las Asociaciones Municipales Deportivas, en materia de recreación, de rehabilitación y cultura física;
- IV. Promover la actividad de entrenadores, promotores, equipos, clubes, ligas, Asociaciones Municipales Deportivas y demás Organismos Deportivos, cuando esta actividad se desarrolle en el ámbito municipal;
- V. Cooperar con los órganos estatales de cultura física y deporte y, en su caso con el sector social y privado, en el desarrollo de los planes de la actividad deportiva escolar y universitaria, así como en la construcción, mejora y sostenimiento de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto rendimiento;
- VI. Realizar cualquier actividad que contribuya al desarrollo de las competiciones que, de acuerdo con la legislación, corresponda al IMCUFIDET; y
- VII. Demás fines del IMCUFIDET.

ARTÍCULO 93.

Los candidatos a obtener estímulos y apoyos a que se refiere este capítulo, se contempla en el Art . 81 en todas sus fracciones;

El trámite y demás requisitos para ser acreedores a los estímulos a que se refiere este capítulo desde así como su otorgamiento y goce, estará sujeto al estricto cumplimiento del Programa y de las disposiciones antes mencionadas, los reglamentos técnicos y deportivos de su disciplina.

ARTÍCULO 94.

Los estímulos previstos en este Reglamento podrán consistir en:

- I. Dinero o especie;
- II. Capacitación;
- III. Asesoría;
- IV. Asistencia; y
- V. Gestoría.

ARTÍCULO 95.

Serán obligaciones de los beneficiarios de los estímulos antes señalados:

- I. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de los estímulos;
- II. Acreditar ante el IMCUFIDET la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión;
- III. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan en relación a los estímulos y apoyos concedidos; y
- IV. Facilitar cuanta información les sea requerida por las autoridades de la administración pública municipal, que se relacione con el otorgamiento del estímulo y la práctica de su disciplina deportiva.

ARTÍCULO 96.

El IMCUFIDET contará con un Comité Operativo que se encargará de revisar la información y requisitos, sobre incentivos deportivos que se otorgarán a deportistas de las distintas disciplinas y categorías.

ARTÍCULO 97.

El Comité Operativo, deberá estar conformado por:

- I. El Director del Instituto Municipal; y
- II. Hasta dos auxiliares nombrados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 98.

El Instituto Municipal contará además con un Comité de Validación, mismo que se encargará de convocar, valorar la información y resolver sobre el otorgamiento de incentivos, órgano que estará conformado por:

- I. Un miembro del Consejo Directivo, a través del Secretario.
- II. El Jefe de Departamento de Cultura Física y Deporte del IMCUFIDET; y
- III. Un integrante del SIMUDE;

ARTÍCULO 99.

El Comité de Validación estará impedido para otorgar Incentivos a deportistas que cuenten con alguna beca.

ARTÍCULO 100.

El Comité Operativo resolverá si se le otorgan incentivos a deportistas que tengan un parentesco por consanguinidad o por afinidad, con algún servidor público de la administración municipal centralizada o descentralizada de Toluca.

ARTÍCULO 101.

El Comité de Validación podrá conceder Incentivos a Asociaciones Municipales Deportivas, clubes, ligas, promotores deportivos, entrenadores o demás Organismos Deportivos, bajo los criterios y requisitos que determine la Comité Operativo.

Capítulo Décimo Séptimo
Del Premio Municipal del Deporte

ARTÍCULO 102.

El Premio Municipal del Deporte se otorgará a personas que hayan contribuido de manera sobresaliente a la cultura física y deporte o destacado en ellos. La Comité Operativo se encargará de fijar los criterios, expedir la convocatoria correspondiente, resolver y entregar el premio.

Artículos Transitorios

Primero. El presente ordenamiento debe ser publicado en la Gaceta Municipal de Toluca y entrará en vigor al momento de su publicación.

Segundo. Por la entrada en vigor del presente ordenamiento no se deben ver afectados los derechos laborales del personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Toluca denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca".

Tercero. Por la entrada en vigor del presente ordenamiento no se deben ver afectados los derechos y las obligaciones que ostenta el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Toluca denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca".

Cuarto. Una vez que surta efectos el presente reglamento, el Consejo Directivo debe expedir el Reglamento Interno del Organismo en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

Para su publicación y observancia, promulgo el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Toluca denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca" a los cinco días del mes de febrero de año dos mil once.

Lic. Luis Alejandro Montes de Oca Acevedo
Director General
(Rúbrica).

Enrique Carbajal Monroy
Jefe del Departamento de Administración
y Finanzas
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

REYES ORTIZ NAVA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tlanguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 220/2011, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria, sin número, Santiago Tilapa, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Estado de México.

HECHOS:

1.-Que en fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete, adquirí del señor FELIPE ORTIZ GONZALEZ, a través de contrato privado de compraventa, el inmueble ubicado en la jurisdicción de Santiago Tilapa, el cual conforme a la actual nomenclatura, se ubica en la calle de Guadalupe Victoria sin número, Santiago Tilapa, Municipio de Tlanguistenco de Galeana, Estado de México, de cuya ubicación agrego croquis de localización y ubicación del mismo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.60 metros (cuarenta y siete metros sesenta centímetros), con Felipe Ortiz González, al sur: 47.95 metros (cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros), con Celestino Nolasco, al oriente: 15.93 metros (quince metros noventa y tres centímetros), con callejón Guadalupe Victoria, al poniente: 15.42 metros (quince metros cuarenta y dos centímetros), con calle del Panteón. Superficie aproximada: 748.00 m2.

2.- Que el inmueble carece de antecedentes registrales, tal y como lo acredito con el correspondiente certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

3.- Exhibo a su señoría constancia que mi inmueble no pertenece al régimen ejidal....

4.- Dicho terreno se encuentra registrado catastralmente a mi nombre según boleta de predial y acredito a su señoría estar al corriente del pago del impuesto predial del año 2011, según certificación de no adeudo....

5.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble objeto de la presente, y que consta en el contrato referido lo he poseído a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe, y en términos del artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad ofrezco la prueba testimonial a cargo de los señores EDGAR ROA BERNAL, BENJAMIN EDUARDO NIÑO VILLASANA y MIGUEL ANGEL VILLASANA DIAZ, mismo que me comprometo a presentar el día y hora que señale su señoría acompañando al presente, interrogatorio al tenor del cual serán examinados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, mismo que se expiden en cumplimiento al proveído de fecha quince 15 de marzo del dos mil once 2011.-**Doy fe.-Dado en Santiago Tlanguistenco, Estado de México, a los diecisiete 17 días del mes de marzo del dos mil once 2011.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.**

1200.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1048/2007.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OROZCO VAZQUEZ MONICA MARIA en contra de FRANCISCO RAZO VAZQUEZ, expediente 1048/2007, Secretaria "B", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta, el inmueble ubicado en casa 3 del conjunto habitacional número 177, calle Petrel, esquina Carruca, lote 21, Condominio Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, manzana 46 con ubicación en Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y para tal efecto se señalan las once horas del día siete de abril del año dos mil once, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la misma cantidad por ser materia mercantil, se convocan postores.

Para su publicación en los lugares de costumbre en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en dicha Entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 4 de marzo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

315-A1.-23, 29 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 614/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BULMARO CAMACHO RIVERA, en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO NERI SOLIS, promoviendo por su propio derecho en contra de HEVER ALVAREZ RAMOS, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en tipo Sport Van, Volkswagen, modelo dos mil nueve, color negro, de cinco puertas, serie número 8AWPB45Z99A309330, interiores en color gris, placas de circulación MDK4679 del Estado de México, dirección hidráulica, estándar de cinco velocidades, en buenas condiciones generales y completas en todas sus partes, auto estereo de agencia, eléctrico de lujo, con aire acondicionado, se señalan las nueve horas del día veinticinco de abril del año en curso, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial; por tres veces, dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores: sirviendo de base para el remate del bien mueble, la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada; deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura legal; en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: Quince de marzo de dos mil once, nombre, cargo y firma del funcionario que emite el acuerdo del que se deriva el contenido del edicto, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz, Secretario del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México.-Firma.-Rúbrica.

1231.-25, 28 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE: 783/09.
SECRETARIA "A".**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de febrero del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO en el FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSARIO ISABEL BANDA MARTINEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las once horas del próximo ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda de interés social progresivo "A" calle Retorno treinta y cinco Tornado, número oficial diez, lote de terreno número treinta y seis de la manzana veinticuatro del conjunto urbano cuatro vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, C.P. 05783 en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, valuado en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "Diario Imagen". Así, como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 9 de febrero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1095.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE LOPEZ GARCIA:

En los autos del expediente marcado con el número 418/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JAVIER AGUILAR RUIZ, en contra de JOSE CHAVEZ FRANCISCO y JOSE LOPEZ GARCIA, por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar al codemandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución. Las prestaciones de la demanda entablada por la actora son:

A).- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor y por ende me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Ajusco, lote número cuatro, Colonia Ampliación Benito Juárez, Municipio de Naucalpan, Estado de México. B).- Se ordene la cancelación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad a cargo del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

HECHOS:

I.- Desde hace aproximadamente veintiún años he venido ejerciendo actos plenos de posesión y dominio, en carácter de propietario sobre la fracción restante, es decir el cincuenta por ciento del inmueble urbano, ubicado en calle Ajusco, lote número cuatro, Colonia Ampliación Benito Juárez, Municipio de Naucalpan, Estado de México, en aquel entonces sin construcción y en la actualidad construí mi vivienda, la cual habito con mi familia; ya que el terreno lo adquirí porque me lo vendieron (sin existir documento alguno), los señores José Chávez Francisco y José López García, manifestando bajo protesta de decir verdad que de este último desconozco su paradero. Desde la fecha en que adquirí la fracción restante del predio en cita me encuentro en posesión material del mismo de forma pacífica, continua y pública y no se me ha reclamado el predio ni la posesión que he ejercido del mismo; y por ende tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión ejerciendo la tenencia de buena fe. II.- El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide en una línea 13.00 metros; colinda con lote 2-A, al suroeste: mide en una línea 13.00 mts; colinda con José Chávez Francisco, al noroeste: mide en una línea 8.00 mts; colinda con calle Ajusco, al sureste: mide en una línea 8.00 mts; colinda con lotes uno y tres. Superficie: 104.00 metros cuadrados. III.- El inmueble en cita se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados bajo la partida 661, volumen 446, libro I, sección I, de fecha dos de octubre de 1980. IV.- A partir del año 1989 el suscrito tiene en posesión en bien de marras, con el carácter de propietario, ejerciendo actos plenos de posesión y dominio de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hechas en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

258-A1.-8, 17 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 632/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANASTACIO GUZMAN GARCIA en contra de INES JOSE GUZMAN GARCIA y DOLORES GUZMAN GARCIA. El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de DOLORES GUZMAN GARCIA por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: I).- El otorgamiento y firma de escritura definitiva favor del actor de la parte proporcional que le corresponde a cada uno de los codemandados en función de ser copropietarios del inmueble ubicado en la casa número seis de la calle Uxmal Pirámides en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, lo cual se acredita con el original de la Escritura Pública Número 4378, volumen número noventa, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Edgardo Guerrero Acosta, Notario Público Número Diez asociado a la Notaría Pública Número Ocho en cuyo protocolo actuó en ejercicio en este Distrito Judicial en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida número 209, volumen 910, libro primero, sección primera de fecha 2 de junio de 1989, ya que el actor y los codemandados son copropietarios del inmueble en cuestión.

II).- En su caso el otorgamiento, firma de escritura definitiva por su Señoría en rebeldía de los hoy codemandados y previo el procedimiento de ejecución que pueda su Señoría resolver. III).- Como consecuencia de la prestación anterior, la inscripción y registro del inmueble e instrumento público mencionado en la prestación que antecede a favor del actor ante el Registro Público de la Propiedad que ejerza competencia en esta Ciudad. IV).- Se condene a los codemandados al pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los doce días de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

258-A1.-8, 17 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA.

Se hace saber que MARIA LUISA RIVERA FRAGOSO, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el número de expediente 803/2006-1, en contra de EVANGELINA GUIZAR ROJAS, respecto del lote de terreno número 14, manzana 17, ubicado en Aculco, número 1, del Fraccionamiento Nueva Ixtacala del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie aproximada de 181.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 19.26 metros con Avenida Almacenes Nacionales de Depósito, S.A. (ANDASA), al sur: en 19.00 metros con lote 13, al oriente: en 8.00 metros con lote 15, al poniente: en 11.15 metros con calle Aculco, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno descrito en líneas precedentes, cuyas medidas, colindancias y superficie han quedado descritas. b).- La cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad aparece a favor de EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, bajo la partida número 104, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha 08 de diciembre de 1965, respecto del inmueble materia del presente juicio. c).- La inscripción que se haga a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, respecto del inmueble materia del presente asunto. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 29 de diciembre de 1986, se celebró contrato de compraventa con la C. EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, respecto del lote de terreno descrito con antelación. 2.- Que en fecha 29 de diciembre de 1986, la señora EVANGELINA GUIZAR DE MEDINA, le otorgó la posesión del lote de terreno materia de este juicio, señalando las medidas y colindancias descritas. 3.- En el caso de que queda debidamente comprobado con el contrato privado de compraventa que se exhibe con antelación desde que la suscrita MARIA LUISA RIVERA FRAGOSO, tiene la posesión del inmueble materia del juicio, y siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente ejecutando actos de dominio sobre el inmueble descrito que demuestran indudablemente la legitimidad además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del inmueble, así como cubrió los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, que acreditan la calidad de propietaria. Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil once, se ordena emplazar a la demandada EVANGELINA

GUIZAR DE MEDINA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. El presente se expide en fecha primero de marzo del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

258-A1.-8, 17 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 567/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALBERTO MELENDEZ BUENDIA, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de once de febrero del año dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en la calle de Chorlito número nueve variante "A", lote veintidós, manzana trece, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniéndose como precio de avalúo la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

268-A1.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ADELA ROJAS FLORES, expediente 571/08, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso que a la letra dice: se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 17, lote 261, manzana 227, de la calle José Guadalupe Posada, del Circuito Pintores en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil diez, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 1,713,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Notifíquese. Lo provoyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil once.

A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como se solicita, se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate del bien hipotecado ordenada por auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, y se señalan las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga lugar el remate del bien antes señalado, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil once. A sus autos el escrito de se solicita, visto que ya fue actualizado el valor del bien inmueble hipotecado, consistente en: casa marcada con el número 17, lote 261, manzana 227, de la calle José Guadalupe Posada, del Circuito Pintores en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Circuito Pintores en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, se señalan las diez horas del día tres de marzo del dos mil once, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 1'719,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el "El Sol de México". México, D.F., 24 de febrero de 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

290-A1.-16 y 29 marzo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

LA C. JUEZ POR MINISTERIO DE LEY LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JIMENEZ MARQUEZ LAURA OLIVIA, con número de expediente 25/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ por Ministerio de Ley, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año dos mil once, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del inmueble materia del presente juicio ubicado en: en la casa número cincuenta, de la calle Avenida Dalias número doscientos treinta y dos equivalente a uno punto seiscientos sesenta y siete mil cienmilésimos de por ciento de indiviso, sobre el lote de terreno B que resultó de la subdivisión de la manzana tres resultante de la subdivisión de los terrenos remanentes denominado una fracción norte del terreno fracción del Rancho La Providencia, sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Residencial las Dalias Cuatro", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal,

Estado de México, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que se desprende el avalúo realizado por la parte actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Berenice Alejandra Ogazón Juárez, quien autoriza y da fe, ambas por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-Doy fe.

Para su publicación en el Juzgado competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 28 de febrero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Berenice Alejandra Ogazón Juárez.-Rúbrica.

290-A1.-16 y 29 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 93/96.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CONSULTORIA EMPRESARIAL METROPOLITANA, S. C. DE R.L. en contra de SUMINISTROS ALIMENTICIOS VAARY, S.A., el C. Juez dictó un auto de fecha diecinueve de noviembre, nueve de diciembre del año pasado y diecisiete de febrero del presente año; en el que se ordenó sacar en pública subasta la finca hipotecada en remate en primera almoneda, ubicada en el Distrito H-32, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ahora casa número 50, de la calle Ecatepec, lote 10, manzana 34, Colonia Zona Cumbres, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$1'116,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en término del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; señalándose las once horas del día ocho de abril de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, y en los sitios de costumbre del domicilio del inmueble y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.- México, D.F., a 2 de marzo del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1097-BIS.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS.

En el expediente número 729/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLOR MAGDALENA VAZQUEZ CARRASCO en contra de PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además, se les previenen para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión) del inmueble que venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño mismo que se encuentra ubicado en el lote 25-A, también conocido como lote 25, manzana 20, zona 1ª Sección, Fraccionamiento Loma Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 355.440 m2, cuyas medidas y colindancias expresaré en el capítulo de hechos de esta demanda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA LUISA ROMO DE COVARRUBIAS. B.- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad. C.- Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, traslado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D.- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación de este juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, se ordena la publicación del presente edicto, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA.

En el expediente marcado con el número 732/09-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALAZAR FLORES JESUS MANUEL en contra de YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, y OTROS, la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito

Judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez México, dictó un auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, que ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al codemandado YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva adquirida (usucapión) del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 11, zona 1-A, calle de Luis Cabrera, Circuito Economistas, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de las codemandadas ANA LILIA DELGADO FERNANDEZ y MAGDALENA DELGADO FERNANDEZ. B).- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva. C).- Se ordene al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago, traslado de dominio a mi favor. D) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- En fecha 27 de marzo de 1993, adquirí del señor YUCUNDO GONZALEZ ARMENTA, el inmueble, mediante contrato de compraventa. 2.- Precio pactado por la cantidad de \$ 1,431,180.00 M.N. 3.- Desde el día que se celebró la compraventa, el demandado me dio posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio. 4.- A efecto de que en sentencia definitiva se reconozca al hoy actor como propietario del inmueble materia del presente juicio. 5.- Los hechos le constan a toda la sociedad que me conocen.

Se expiden a los once días del mes de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliانا Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica. Validación: el veinte de septiembre de dos mil diez, se dictó auto que ordena la publicación de edictos: Lic. Liliانا Margarita Shomar Bahena, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 731/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLOR MAGDALENA VAZQUEZ CARRASCO en contra de PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil once, con conocimiento y citación de las partes, atendiendo a la razón asentada por la Notificadora adscrita a los Juzgados Civiles de Tlalnepan, Estado de México y México, Distrito Federal y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, para la búsqueda y localización de los demandados, de donde se desprende que no fue posible localizar a PEDRO ROGELIO SOTOMALLOR DIAZ y MARIA TERESA CHAVEZ DE PETRIDES, en consecuencia hágase la notificación de los mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra

del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Relación sucinta de la demanda: En cuanto a las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C).- La propiedad por prescripción positiva adquisitiva (usucapión), de los inmuebles que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño de los inmuebles que se ubican en el lote 26, manzana 21 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, el lote 27, manzana 21, 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2, y el lote 28, manzana 21, 1ª Sección, calle José Joaquín Fernández de Lizardi, Fraccionamiento Loma al Suave, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 357.795 m2. Inciso D.- La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva, en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. Inciso E.- Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, trasiado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Inciso F.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación de este juicio.

HECHOS.

Que en fecha 11 de enero de 1993, adquirí del señor ROGELIO SOTOMAYOR DIAZ, mediante contrato de compraventa los inmuebles descritos en líneas anteriores. Estipulándose como precio de dicha compra venta la cantidad de \$ 2,683,462.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), suma pagada al vendedor a la firma del referido contrato. Desde la celebración de la compra venta el demandado me dio posesión material y jurídica de los inmuebles materia del presente juicio, por lo que a partir de esa fecha vengo ocupándolos en concepto de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, dándole mantenimiento de limpieza, conservación que se realizan en forma permanente continua. Derivado de lo anterior y toda vez que la suscrita carece de instrumento público de propiedad, me veo en la necesidad de ejercitar la presente acción, a efecto de que en sentencia definitiva se reconozca a la hoy actora como propietaria de los inmuebles objeto del presente juicio, quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos.

Se expide para su publicación a los veintiocho días de febrero del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica. Validación: El veintitrés de febrero del dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada María Teresa García Gómez, Primer Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 32/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JULIA PACHECO ROJAS en contra de MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, CARLOS EDUARDO GOMEZ PADILLA y PETRA RODRIGUEZ DE ZAMARRIPA, reclamando las

siguientes prestaciones: I) La prescripción positiva de una fracción del terreno denominado "La Colmena o San Idefonso", ubicado en el paraje conocido como Lomas de la Colmena, en términos del poblado de La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente ubicado en calle de Los Pinos número 22, Colonia Francisco I. Madero, Tercera Sección en Nicolás Romero, Estado de México. C.P. 54467, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 76409 en la partida número 432, del volumen 181523, del libro primero, sección primera con fecha de registro ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos a nombre de MIGUEL GONZALEZ CASAS y RUBEN CASAS JACQUEZ; II) La declaratoria de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), como forma de adquirir derechos reales, mediante la posesión que he tenido del inmueble descrito anteriormente, misma que ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño por el tiempo que establece la ley, en consecuencia me he convertido en la propietaria del mismo; III) La declaratoria de que los demandados MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, personas que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietarios del inmueble antes mencionado bajo el folio real número 76409 en la partida número 432, del volumen 181523, del libro primero, sección primera con fecha de registro ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, mismas personas que han perdido la propiedad de la fracción de terreno descrito con anterioridad y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia que se llegase a dictar en mi favor en el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados MIGUEL GONZALEZ CASAS, RUBEN CASAS JACQUEZ, CARLOS EDUARDO GOMEZ PADILLA y PETRA RODRIGUEZ DE ZAMARRIPA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de Estado, así como en un periódico de mayor circulación en ésta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil once.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

A. ROBERTO LUCIO CAMACHO.

En el expediente número 599/2010, promovido por OLIVIA GALICIA VALDEZ, por su propio derecho en representación de sus menores hijos AMERICA MARIAN LUCIO GALICIA y ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, en la vía oral familiar sobre divorcio y otras prestaciones, en contra de ROBERTO LUCIO CAMACHO, en el que demanda las siguientes prestaciones: 1.- La guarda y custodia de mis menores hijos

AMERICA MARIAN y ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, quienes a la fecha cuentan con la edad de nueve y trece años de edad; 2.- El divorcio necesario basado en las causales VI y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la presente Entidad Federativa...; 3.- La pensión alimenticia a favor de mis menores hijos AMERICA MARIAN y ROBERTO ISAIAS de apellidos LUCIO GALICIA.

FUNDA SU DERECHO DE PEDIR EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

"...1.- La suscrita contraí matrimonio civil con el señor ROBERTO LUCIO CAMACHO... ante el Oficial del Registro Civil número 01 del Registro Civil de Ocoyoacac, México, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho; 2.- Es importante hacer de su conocimiento que dentro de mi matrimonio procreamos a AMERICA MARIAN LUCIO GALICIA, con la edad de nueve años, ROBERTO ISAIAS LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de trece años de edad, MARILI LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de dieciocho años de edad, IVAN LUCIO GALICIA, quien cuenta con la edad de veintiún años..."

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el tres de marzo del año en curso, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a ROBERTO LUCIO CAMACHO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerla, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de marzo del año en curso.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.-Fecha del Acuerdo que ordena la publicación tres de marzo de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma, México, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

1114.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA S.A.

Se hace saber que en el expediente número 605/2010, DIANA AGUILAR MUÑOZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de VIRGILIO AGUILAR PAEZ y ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA A.C., demandándoles las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha operado en términos del artículo 5.127 la usucapión, 2.- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, en el Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Asociación Civil de Maestros por una Vivienda Digna, A.C., 3.- En consecuencia la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, en el Estado de

México, de la sentencia definitiva que se dicte en mi favor respecto del bien inmueble materia del presente juicio, 4.- El pago de gastos y costas. El Juez por auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha siete de marzo de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada ASOCIACION CIVIL DE MAESTROS POR UNA VIVIENDA DIGNA, A.C., que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, catorce de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1115.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1594/2005, relativo al Ordinario Civil, promovido por ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA, en su carácter de apoderada legal de la empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S. A., en contra de SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el día veintiuno de febrero del dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar a SALVADOR MUNGUIA MARTINEZ, mediante edictos, a fin de que, se le haga saber que se le demanda la rescisión del contrato de arrendamiento, respecto de la casa habitación ubicada en calle Topógrafos, número trescientos catorce 314, entrada "B", lote veintiséis 26, manzana diecinueve 19, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, ubicado en el kilómetro cuatro punto cinco 4.5 de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, en Toluca, Estado de México, por falta de pago de rentas vencidas, más las que se sigan venciendo, así como la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento; emplazándolo, para que comparezca a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que conteste la instaurada en su contra, haciéndole saber que, si pasado el plazo concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo medir un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el uno de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Validación.- El auto que ordena su publicación fue dictado el día veintiuno de febrero del dos mil once.-Lic. José Roberto Gutiérrez Silva, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.-Rúbrica.

1105.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 26/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO GUERRERO SOLIS en contra de OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ, la parte actora reclama: La prescripción positiva de lote ocho, de la manzana cuarenta y nueve, de la zona dieciocho, del Ex Ejido de Juan Ixhuatepec, actualmente ubicado en calle Cerro Copalar número dos, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 743, del volumen 523, libro primero, sección primera, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la declaración de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva (usucapión), como forma de adquirir derechos reales, mediante la posesión del inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe y a título de dueño, por el tiempo que establece la ley, la declaratoria de que las demandadas OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ, personas que aparecen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como propietarias del inmueble antes mencionado, bajo la partida número 743, del volumen 523, del libro primero, sección primera, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y mismas personas que han perdido la propiedad del inmueble y en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de la sentencia que llegase a dictar en mi favor en el presente juicio. El terreno descrito lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa, fecha en la cual las señoras OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ se dieron por recibidas de pago y me entregaron la posesión del inmueble ubicado en lote ocho, de la manzana cuarenta y nueve, de la zona dieciocho, del Ex Ejido de Juan Ixhuatepec, actualmente ubicado en calle Cerro Copalar número dos, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, C.P. 54190, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros colindando con lote siete, al sureste: en 10.00 metros colindando con Cerro de la Campana; al suroeste: en 10.00 metros colindando con Cerro Copalar; al noroeste: en 14.87 metros colindando con lote nueve, el cual adquirí bajo contrato de cesión de derechos por la compraventa que celebre con la señora OFELIA LUNA LOPEZ en fecha catorce de enero de mil novecientos noventa, por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), manifiesto que la posesión del terreno de referencia, la he venido poseyendo en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, interrumpida y a título de dueño, además de realizar mejoras y construcción a la propiedad, hechos que les consta a los señores FERNANDO NAVARRO GONZALEZ y REYNALDA ZAVALA JAIME, mismo que demuestro con veinticuatro recibos de pagos diversos como son agua, predio, así como la manifestación de traslado de dominio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las demandadas OFELIA LUNA LOPEZ y JUANA TORRES MARTINEZ; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a las codemandadas por medio de edictos; haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial; edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación; así como en el Boletín Judicial,

finalmente por conducto del Secretario se procederá a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, los cuales se expiden a los catorce días del mes de marzo del dos mil once. Fecha de auto que ordena la publicación de edicto tres de marzo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto, auto de fecha tres de marzo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y MARCELINO NAVA GALINDO.

Que en el expediente 753/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MANUEL SALAZAR FLORES en contra de JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y MARCELINO NAVA GALINDO, y por autos de fechas veintitrés y treinta de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: prestaciones que se reclaman: 1). La propiedad por prescripción positiva (usucapión) del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica, continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado en el lote 10, manzana 56, zona especiales, Fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1,167.125 metros cuadrados. 2). La inscripción a favor de la actora de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad. 3). Como consecuencia inmediata de la consumación de la propiedad se ordene en ejecución de sentencia al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, expida previo pago de los derechos y contribuciones, traslado de dominio a mi favor para estar en condiciones de inscribir la propiedad ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 4). El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación de este juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a JOSE ANTONIO JACOME RESENDIZ y MARCELINO NAVA GALINDO, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

295-A1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES.

En el expediente número 851/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARTHA AVILA RODRIGUEZ en contra de MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES.

1.- En fecha diecinueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, MARTHA AVILA RODRIGUEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa, que celebró con MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES, el lote de terreno número dieciséis, manzana ochenta y uno, de la zona dos, perteneciente al Ex Ejido de San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en calle Poniente Cuatro, esquina con calle Sur 20, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.95 metros con lotes 13, 14 y 15, al sureste: 29.09 metros con calle Sur 20, al suroeste: 28.95 metros con calle Poniente 4, y al noroeste: 28.95 metros con lote 17, entregándole en esa misma fecha la señora MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES la posesión física y material del inmueble referido a MARTHA AVILA RODRIGUEZ, 2.- Dicho lote de terreno se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, Estado de México, a favor de la demandada MARGARITA PATRICIA ALVARADO REYES, bajo la partida 476, a fojas 80 vuelta del volumen 133, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, 3.- Desde la fecha en que ha poseído el inmueble objeto de la litis, ha sido en concepto de propietaria, a título de dueña, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y de igual manera ha realizado los arreglos necesarios para la conservación del mismo, así como ha construido su casa habitación, en virtud de que la actora ha habitado dicho lote de terreno desde el diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro con su familia, dándose cuenta los vecinos que la señora MARTHA AVILA RODRIGUEZ, es la única que ejerce actos de dominio sobre dicho terreno.

Se expide a los once días del mes de enero del año dos mil once. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

155-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

Por este conducto se le hace saber que BASILISA CRUZ CORTES, le demanda en el expediente número 1032/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 35, manzana 68, de la Colonia Evolución, súper 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 34; al sur: 16.82 metros con lote 36; al oriente: 09.00 metros con calle Chapultepec; al poniente: 09.00 metros con lote 10. La parte actora BASILISA CRUZ CORTES dice haber celebrado contrato privado de compraventa en fecha 29 de julio de 1996, con la señora ANGELA CRISTINA MACIAS MARTINEZ; de igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; la hoy actora manifiesta que desde el día de la compraventa se encuentra en posesión del inmueble a la fecha.

El inmueble materia del presente asunto se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de la INMOBILIARIA VAZE, S.A. DE C.V. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

157-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MARGARITA VERTIZ ALMAZAN.

ADRIAN RIVERA RIVERA, en el expediente 1094/2010, le demanda en controversia del derecho familiar sobre régimen de convivencia y pago de pensión alimenticia en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas judiciales, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintiocho de febrero del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de febrero del dos mil once 2011.-Lic. Leonor Galindo Ornelas, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

156-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y
ESTHER HERNANDEZ DE LA VEGA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que: MIGUEL ANGEL CRUZ DOMINGUEZ HERNANDEZ, les demanda en los autos del expediente 489/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que se ha convertido en propietario, por haber operado en su favor y en contra de los demandados, la usucapión, respecto del inmueble predio que tiene la siguiente superficie: 136 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. y linda con lote 30; al sur: 17.00 mts. y linda con el lote 32; al oriente:

8.00 mts. y linda con vía pública y al poniente: 8.00 mts. y linda con lote 22 del predio denominado "Pantitlán", Fraccionamiento "Atlacomulco"; sentencia que deberá ser inscrita en la partida 6351, del volumen 133, auxiliar 10, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de octubre de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción de asiento 670, Volumen 10, libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de mayo de 1960; B).- Asimismo, se le declare legítimo propietario del mismo por haber operado a su favor la usucapión. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.-Que en fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, el actor adquirió el inmueble ubicado en calle Villa de Allende número 96, manzana 08, lote 31, Colonia Atlacomulco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los señores JOSE HERNANDEZ DE LA VEGA y ESTHER HERNANDEZ DE LA VEGA, como se acredita con el contrato privado respectivo de compraventa que anexo a su demanda inicial; el referido inmueble tiene las medidas y colindancias descritas en la prestación marcada con el inciso A, como lo acredita también con el certificado de antecedentes registrales expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl que adjuntó con su escrito inicial; 2.- Que desde el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se encuentra en posesión del inmueble señalado en el hecho anterior, en forma pacífica, en virtud de que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa y nadie ha querido deducir derecho alguno sobre él, es decir, sin violencia, desde que adquirió dicho predio nunca lo ha abandonado; su posesión ha sido pública, en virtud de que sus vecinos saben que es el legítimo poseedor; de buena fe por la razón que lo adquirió de los legítimos propietarios a través de un contrato privado de compraventa y en concepto de propietarios, a través de un contrato privado de compraventa y en concepto de propietarios en virtud que desde que lo ocupe ha ejercido actos de dominio sobre el mismo al pagar el impuesto predial, agua, luz y construyó sobre él su casa, como se acredita con los recibos de pago respectivos que anexó al escrito inicial; que en la fecha indicada los demandados le vendieron el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándole la posesión material. 3.- El inmueble se identifica con las medidas y colindancias referidas en la prestación marcada con el inciso A; 4.- La totalidad de la superficie del inmueble que pretende usucapir, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad a nombre de los demandados bajo los siguientes datos registrales: asiento número 670, a fojas 42, libro primero, volumen décimo de la sección primera, de fecha seis de mayo de 1960, la partida número como lo justifica con el certificado de inscripción que anexo a la demanda y que fue expedido por el Director de la citada institución. 5.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, promovió el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo y toda vez que desconoce sus domicilios, por autos de fechas veintiséis de junio del dos mil nueve y dos de febrero del dos mil once, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de marzo del dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Lic. Daniel Olivares Rodríguez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

158-B1.-17, 29 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA en contra de DONER, S.A. DE C.V., expediente número 35/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día once de abril próximo, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en quinta almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Viveros de Atizapán, número ciento veintitrés, Colonia Viveros de la Loma, Municipio de Tlalneantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo actualizado con la reducción del diez por ciento que se ordenó para la cuarta almoneda, que resulta ser la cantidad de \$103'285,886.40 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en Tlalneantla de Baz, en el Estado de México, en los lugares que la Legislación Procesal Civil de esa Entidad contemple por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 18 de febrero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1177.-23 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS YEPEZ CRUZ, expediente 762/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día ocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda de interés social que es la casa en condominio A, manzana 42, lote 12, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "La Guadalupeana", número 9, de la calle Virgen de la Encarnación Oriente, del Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos que se fijen en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y como lo solicita el ocurrente publíquense en el periódico Diario Imagen, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, la Tesorería del Distrito Federal y Diario Imagen.-México, D.F., a 16 de febrero de 2011.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

1080.-16 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio que MIRIAM GONZALEZ ROJAS, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 142/2011, la información posesoria, sobre el predio de mi propiedad ubicado en calle Isabel la Católica, número de exterior diecisiete (17), Colonia San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Como lo acreditado con el contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el señor MIGUEL GONZALEZ ROJAS, me vendió el terreno antes aludido e identificado con una superficie de doscientos uno punto cuarenta y tres (201.43) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: linda con 11.90 metros con calle Isabel la Católica, al sur: linda con 11.40 metros con Verónica Díaz González, al oriente: linda con 17.29 metros con Juan Macías, y al poniente: linda con 17.30 metros con Miriam González, hoy servidumbre de paso privada (sucesión de Miguel González Fragoso), predio del cual he tenido la posesión física y jurídica desde la fecha del contrato de compraventa. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se exhibe un **certificado de no inscripción, del cual se desprende que el predio objeto de la presente litis, no tiene antecedentes registrales en el Instituto de la Función Registral de este Municipio.** También se exhibe plano de localización y plano descriptivo en forma conjunta, asimismo se exhibe en forma conjunta la constancia de no adeudo del pago predial, con número de folio 5138/2010, estableciendo que dicho predio es identificado con la clave catastral número 0940118460000000, documento expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, asimismo se acompaña la constancia ejidal de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, de la cual se desprende que dicho predio no pertenece al régimen ejidal, ni está incluido dentro del polígono ejidal. **Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que he poseído el predio materia de las presentes diligencias, en calidad de dueño, de forma pacífica, ininterrumpida, pública y de buena fe, situación que les consta a indistintas personas que en su momento presentaré como testigos de mi parte.**

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-La anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1203.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA RAYON ORTIZ, promueve por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, bajo el número de expediente 142/2011-2, respecto del inmueble denominado San Marcos, ubicado en: calle Privada de Cuauhtémoc, número cinco (5), Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie total de 272.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 metros con Carmen Cortés Rodríguez; al sur: 14.62 metros con privada de Cuauhtémoc; al oriente: 20.80 metros con Andrea Gallo (actualmente Federico Moreno Juárez); al poniente: 17.25 metros con Filemón López Cabañas; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, Juana Rayón Ortiz, adquirió en su carácter de compradora mediante contrato de compraventa celebrado con

Angela Ortiz en su carácter de vendedora, el bien inmueble materia del presente procedimiento, el cual desde entonces ha poseído de manera continua, pacífica y pública, encontrándose al corriente con el pago del impuesto predial.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Región.-Ecatepec de Morelos, cuatro de marzo de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de febrero de dos mil once. Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

318-A1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JESSICA CONTRERAS SANCHEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho bajo el expediente número 1055/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto de un lote de terreno denominado "La Casa", y construcciones en él edificadas, ubicado en el Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.00 metros con María Imelda Escalona de la Cruz, al sur: 30.20 metros con Antonio Sánchez y 2.00 metros, con Maximiliano Escalona, al oriente: 28.62 metros y 14.00 con Maximiliano Escalona; y al poniente: 41.80 metros con Blanca Estela Escalona Romero, con una superficie de: 1,308.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

318-A1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OCTAVIANO NAVARRETE CORTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 202/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en calle sin nombre s/n, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.917 metros con Cementos Apasco, S.A. de C.V., al sur: 93.457 metros con el señor Carlos Alberto Jiménez Avila, al este: 46.358 metros con Cementos Apasco, S.A. de C.V., teniendo una superficie de: 2,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos

Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdos de fecha: once (11) de marzo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

318-A1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN BETANZOS LARA, por su propio derecho, bajo el expediente número 204/11, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un predio denominado La Huizachera, ubicado en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 134.55 metros con el señor Luis Cruz Meza, al sur: 125.638 metros con Desarrollos y Proyectos El Aromo, S.A. de C.V., al este: 113.967 metros con el Panteón y al oeste: 115.20 metros con Cementos Apasco, S.A. de C.V., teniendo una superficie de: 14,697.48 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdos de fecha: once (11) de marzo de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado. Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

318-A1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMIGDIA SANCHEZ CRUZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 171/2010, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Temascalapa número cuarenta y seis, esquina con calle Calimaya, en Barrio de La Concepción del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros y colinda con Luis Ortega hoy Jesús Ortega Martínez, en un primer sur: en 4.10 metros con calle Calimaya, en un segundo sur: en 1.30 metros con María Magdalena Sánchez Cruz, y en un tercer sur: en 1.30 metros con María Magdalena Sánchez Cruz, al poniente: en 18.40 metros y colinda con calle Temascalapa, en un primer oriente: en 4.0 metros y colinda con María Magdalena Sánchez Cruz, en un segundo oriente: en 9.65 metros con María Magdalena Sánchez Cruz, y en un tercer oriente: en 4.0 metros con María Magdalena Sánchez Cruz, con una superficie total aproximada de: 98.34 metros cuadrados (noventa y ocho metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Se expiden a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

318-A1.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/11, promovido por BLANCA ARACELI MADARIAGA ROMERO, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un lote de terreno que se identifica como fracción número 16, ubicado en términos del Fraccionamiento Rancho La Mora, en Santiago Miltepec, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.32 metros con calle cerrada de Puebla, al sur: una línea diagonal de 37.42 metros y colinda con Julio César García Salazar y al oriente: 16.15 metros y colinda con Nasario Montes de Oca Tapia, teniendo una superficie de 252.10 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca. México a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: Diez de marzo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1205.-24 y 29 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMIREZ GRANADOS ROSA MARIA, en contra de ENCINAS JUAREZ JORGE MARIO, expediente número 810/2003, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle Carretas manzana 7, lote 29, ext. 29, Colonia Club Rancho Aéreo, Código Postal 55770, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyo precio es la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cuatro de abril del año en curso. Se convocan mediante edictos que se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico La Prensa, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última fecha de publicación del edicto y la fecha del remate un plazo de tres días, conforme a lo previsto en el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos, Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1078.-16, 23 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ELZA CONSTANZA JIMENEZ MANCILLA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 68/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Ahueyotla", ubicado en Avenida San Miguel sin número, Barrio San Bartolo El Alto, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa en fecha quince de febrero del año 2005 dos mil cinco, que celebró con la

señora AURELIA DIAZ ALCANTARA, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.95 metros con calle sin nombre, al sur: 22.00 metros con Ignacia Elizalde, al oriente: 20.40 metros con Gabino López Díaz, al poniente: 21.00 metros con Avenida San Miguel, con una superficie total de 451.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 07 siete de marzo de 2011 dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1218.-24 y 29 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

Exp. 19757/252/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 737.98 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 19.46 m con calle pública; al sur: 19.43 m con Sara Elorza Delgado; al oriente: 38.16 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al poniente: 38.17 m con Dionicio Luna.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 19756/251/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 738.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 39.13 m con calle pública; al sur: 39.19 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al oriente: 18.98 m con Avenida de los Deportes; al poniente: 18.97 m con calle privada.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 98926/869/2011, EL C. VICTOR MANUEL GARCIA MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ramón Gómez del Villar número

107, Colonia Electricistas, C.P. 50040, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.53 m (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), con la señora María de Lourdes Gómez Castro, al sur: 34.82 m (treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros) con predio baldío, hoy edificio perteneciente al Gobierno del Estado, al oriente: 23.28 m (veintitrés metros con veintiocho centímetros) con la calle Ramón Gómez del Villar, al poniente: 24.28 m (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con el señor Manuel Villason Noriega y la señora María Elena Quintana Mejía. La superficie total es de: 700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1208.-24, 29 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 158/11/2011, JUAN CISNEROS HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 97.50 mts. con Gerardo Escobar Márquez, al sur: 103.30 mts. con Josefina Escobar Márquez, al oriente: 52.22 mts. con Petra Fuentes Aguilar, al poniente: 54.40 mts. con Vicente Andrade. Superficie aproximada de: 5,352.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1199.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. 159/12/2011, GLORIA PEREZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 27.20 mts. con Graciano Pérez Andrade, al sur: 37.00 mts. con callejón sin nombre, al oriente: 31.83 mts. con Florentina Isidora, al poniente: 25.40 mts. con carretera Panamericana. Superficie aproximada de: 898.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 15 de marzo de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1199.-24, 29 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 6783/20/2011, C. MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ y GELACIA JIMENEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en paraje denominado "El Yeto", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con lote número nueve, al sur:

en 8.00 mts. con Avenida Principal, al oriente: en 15.00 mts. con lote número catorce, al poniente: en 15.00 mts. con lote número dieciséis. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67844/21/2011, C. JOSE ANTONIO JIMENEZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Thixpada", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.40 mts. con Saúl Torres, al sur: en 23.40 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 9.80 mts. con Juan Torres, al poniente: en 3.00 mts. con calle s/n. Superficie: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67847/22/2011, C. MARCOS SUAREZ BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en paraje denominado "El Yeto", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.20 mts. con Raúl Díaz Aldama, al sur: en 9.20 mts. con calle sin nombre, al oriente: en 26.80 mts. con Isabel de la Cruz Miguel, al poniente: en 23.20 mts. con Víctor Alquino Miranda. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67849/23/2011, C. IRMA TORRES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Resumidero", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.70 mts. con Columba Ruiz Santiago, al sur: en 11.44 mts. con José Angel Flores J., al oriente: en 13.00 mts. con Micaela Ramirez Exiga, al poniente: en 14.35 mts. con Andador. Superficie: 121.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67831/24/2011, C. CLEOTILDE MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Yeto", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 08.00 mts. con Armando Zamora Hernández, al sur: en 08.00 mts. con Avenida Principal, al oriente: en 15.00 mts. con Seraffín Trejo Medina, al poniente: en 15.00 mts. con Margarita Jiménez Jiménez. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67855/25/2011, C. FILOMENA REYES CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Yeto", de la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.80 mts. con propiedad privada, al sur: en 18.80 mts. con lote No. 4, al oriente: en 10.30 mts. con propiedad privada, al poniente: en 8.40 mts. con Andador número Uno. Superficie: 175.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67862/26/2011, C. TIBURCIA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mado", perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.80 mts. con Zenaida de Gutiérrez, al sur: en 14.36 mts. con Martín Silva de la Cruz, (actualmente camino sin nombre), al oriente: en 58.50 mts. con Honorio Huerta Pérez, al poniente: en 26.25 mts. con Tiburcio Hernández González. Superficie: 369.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67864/27/2011, C. TIBURCIA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mado", perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.00 mts. con Leodegario Ordóñez, al sur: en 16.00 mts. con Máximo Santiago, al oriente: en 32.00 mts. con Francisco Huerta, al poniente: en 33.35 mts. con Francisco Hernández. Superficie: 487.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67875/29/2011, C. JEREMIAS CORTEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Calvario", sobre la carretera principal Km. 4.1, en el pueblo de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.25 mts. con carretera Federal, al sur: en 19.25 mts. con Alejandro Mendoza, al oriente: en 12.30 mts. con Luis Baltazar Reyes, al poniente: en 8.70 mts. con Gonzalo Mendoza. Superficie: 201.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67866/28/2011, C. JAVIER MAYA SERRATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con lote 8, al sur: en 8.00 mts. con la Avenida Principal, al oriente: en 15.00 mts. con lote 15, al poniente: en 15.00 mts. con lotes 4 y 5. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67876/30/2011, C. LUISA RIVERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Capilla", domicilio conocido La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con Andador, al sur: en 8.00 mts. con calle, al oriente: en 24.50 mts. con Adelfo Gutiérrez Santiago, al poniente: en 24.50 mts. con Andrea Hernández Rangel. Superficie: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67878/31/2011, C. INES PALAFOX AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.50 mts. con Raúl Díaz Aldama, al sur: en 17.05 mts. con Isabel de la Cruz, al oriente: en 12.40 mts. con Andador Vecinal, al poniente: en 07.30 mts. con Prisciliano Estrella N. Superficie: 148.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67879/32/2011, C. ROGELIO PEÑA MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Resumidero", poblado de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.74 mts. con Braulio Vera Martínez, al sur: en 14.60 mts. con Filomena Reyes Castro, al oriente: en 12.00 mts. con Andador, al poniente: en 11.20 mts. con Rosalío Martínez Hernández. Superficie: 163.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67880/33/2011, C. ISABEL DE LA CRUZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.95 mts. con Inés Palafox, al sur: en 08.10 mts. con calle, al oriente: en 13.50 mts. con María Miguéles Cecilia, al poniente: en 14.65 mts. con Prisciliano Estrella N. Superficie: 148.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67883/34/2011, C. RAUL HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros s/n, de la Comunidad de El Mirador, poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.30 mts. con calle Cedros, al sur: en 10.30 mts. con Gaudencio González, al oriente: en 23.50 mts. con Luis Victoria, al poniente: en 23.50 mts. con Carlos Gutiérrez. Superficie: 242.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67890/35/2011, C. JOSE DE JESUS SOLIS AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Yeto", poblado de La Magdalena Chichicaspas, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.20 mts. con lote cinco, al sur: en 16.80 mts. con lote tres, al oriente: en 8.00 mts. con Andador Tres, al poniente: en 8.00 mts. con propiedad privada. Superficie: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67897/36/2011, C. MARIA LUISA MARTINEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Madza", San Cristóbal Texcalucan, (actualmente camino a Canteras s/n), Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 mts. con el señor Concepción Romero (actualmente Lidia Romero), al sur: en 13.00 mts. con el señor Nicolás, al oriente: en 9.60 mts. con el camino, al poniente: en 9.60 mts. con el señor Concepción Romero (actualmente Lidia Romero). Superficie: 124.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67913/37/2011, C. ANDREA RODRIGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Boji", San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.45, 5.23 y 5.81 mts. con camino, al sur: en 15.02 mts. con Dolores Hernández Castillo, al oriente: en 29.01 mts. con Crescencio Vergara Castillo, al poniente: en 29.02 mts. con Isidoro Benito. Superficie: 464.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67915/38/2011, C. MARIA CRISTINA GARCIA URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Entzitzitzi", en la población de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 mts. con calle s/n, al sur: en 8.50 mts. con calle s/n, al oriente: en 14.50 mts. con Javier Gutiérrez de los Angeles, al poniente: en 12.00 mts. con Tito García y 10.00 mts. con Rita Julia Luis Santiago. Superficie: 150.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 9094/160/09, C. GLORIA CRUZ CARPIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Rosa de Castilla, poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.90 mts. con Epifanio

Galindo González, al sur: en 15.00 mts. con Reyna García Alpizar, al oriente: en 12.37 mts. con cerrada Rosa de Castilla, al poniente: en 14.30 mts. con Miguel Cruz Carpio. Superficie: 179.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67735/2/2011, C. MIGUEL PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres No. 3, callejón sin nombre, de la Col. Chabacano, Municipio de Naucalpan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al sur: en 7.30 mts. con Sr. Carmen González, al oriente: en 25.00 mts. con Av. Oeste, al poniente: en 24.00 mts. con callejón sin nombre. Superficie: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67901/6/2011, C. ADOLFO SALAZAR FERMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle Cupido No. 30, de la Colonia Nueva San Rafael, Municipio de Naucalpan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.30 mts. con María Correa Alva y Teresa Trejo Guerrero, al sur: en 19.30 mts. con Martín Nazario Navarro y Casimira Dolores Nazario Navarro, al oriente: en 10.55 mts. con Adolfo Salazar Fermín, al poniente: en 10.00 mts. con callejón de Cupido. Superficie: 198.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67905/7/2011, C. ADOLFO SALAZAR FERMIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle Cupido s/n, de la Colonia Nueva San Rafael, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.80 mts. con Violeta Yolanda Campos Rodríguez y Ernesto Varela Rosales, al sur: en 18.45 mts. con Casimira Dolores Nazario Navarro y Lucía Nazario Navarro, al oriente: en 10.55 mts. con Moisés Goñi Caballero, al poniente: en 10.55 mts. con Adolfo Salazar Fermín. Superficie: 196.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. No. 67824/16/2011, C. JOSE DEL CARMEN RIOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Capilla", del poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Naucalpan, y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Teodoro Nicolás García, al sur: en 20.00 mts. con Erika Cuarenta Piña, al oriente: en 19.00 mts. con calle Principal, al poniente: en 11.00 mts. con Esperanza Fabila Chimal. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1223.-24, 29 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O S**

Número de expediente: 199/36/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Guadalupe del Pedregal, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,312.53 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 16.41 m con acceso, sur: en una línea de 40.38 m con David Soto Ramirez, este: en una línea de 63.49 m con Jardín de Niños "Narciso Mendoza" y acceso, oeste: en una línea de 41.08 m con camino, noroeste: en una línea de 33.22 m con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 479/88/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 803 "Profesor Enrique Gómez Bravo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Juan Palo Seco, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 12,047.22 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 26.50 m con Martín Urbina, noroeste: en dos líneas de 57.21 m con camino y 165.00 metros con Joaquín Magón, sureste: en dos líneas de 127.00 m con Macario Cruz y 60.00 metros con Martín Urbina, suroeste: en una línea de 72.00 m con Casimiro Magón Morelos.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 207/44/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Nicolás Guillén", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Miguel del Centro, Barrio la Cuadrilla, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,136.90 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en dos líneas de 62.20 m y 10.10 m con campo de fútbol, noreste: en una línea de 19.50 m con acceso, noroeste: en dos líneas de 6.00 m con campo de fútbol y 26.35 m con Centro de Salud, sureste: en cinco líneas de 31.70 m, 19.80 m, 5.15 m, 8.15 m y 13.10 m con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 302/72/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Vicente Suárez", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Guarda de la Lagunita de Arriba, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,403.34 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 27.30 m con privada, noroeste: en una línea de 50.12 m con José Posadas Hernández, sureste: en una línea de 48.13 m con carretera, suroeste: en una línea de 30.32 m con Arturo Esquivel Sánchez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 494/98/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Quitze", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Fábrica Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,539.95 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 75.50 m con Primaria "Emiliano Zapata", noroeste: en una línea de 19.70 m con carretera a San Felipe de Jesús, sureste: en una línea de 21.00 m con servidumbre de paso, suroeste: en una línea de 75.90 m con campo de fútbol.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan

a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 195/32/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Juana de Asbaje", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Felipe de Jesús, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,150.52 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 1.76 m con carretera a Canoas, 6.70 m y 53.60 m con Ismael Benítez, noroeste: en dos líneas de 54.22 m y 36.62 m con carretera a Canoas, sureste: en una línea de 63.75 m con Raúl García, suroeste: en una línea de 3.66 m con Raúl García.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de Expediente: 308/56/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carlos María Bustamante", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Purísima Jaltepec, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,451.21 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 50.33 m con Primaria "24 de Febrero", noroeste: en una línea de 25.24 m con carretera Villa Victoria - Dios Padre, sureste: en una línea de 31.62 m con Primaria "24 de Febrero", suroeste: en una línea de 52.62 m con José Sánchez Domínguez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 197/34/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Antonio Ruiz Pérez", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Isidro, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,464.85 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 44.06 m con carretera a Pueblo Nuevo,

noroeste: en una línea de 41.18 m con Jorge Salgado, sureste: en una línea de 37.87 m con campo de fútbol, suroeste: en una línea de 44.88 m con Martha Primero González.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 534/108/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "La Décima Musa", ubicado en domicilio conocido, comunidad de El Consuelo, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,869.23 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 75.66 m con Gregoria Antonio de Jesús, noroeste: en una línea de 25.20 m con terreno de la comunidad, sureste: en una línea de 24.72 m con Julio Sánchez, suroeste: en una línea de 74.25 m con Julio Sánchez y calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 175/12/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "La Décima Musa", ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Mesa, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,082.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 0.68 m con Primaria "Narciso Mendoza", este: en una línea de 35.00 m con camino, oeste: en dos líneas de 35.78 m y 6.90 m con Primaria "Narciso Mendoza", noreste: en una línea de 26.87 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 4.03 m con camino, suroeste: en una línea de 24.94 m con Primaria "Narciso Mendoza".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 495/99/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Carlos Pellicer", ubicado en domicilio conocido, comunidad de Guarda de San Antonio Buenavista, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 788.31 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 6.19 m y 32.67 m con Primaria "Juan Aldama", noroeste: en dos líneas de 8.84 m con Primaria "Juan Aldama" y 9.48 m con Iglesia, sureste: en dos líneas de 4.48 m y 20.95 m con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 38.75 m con Iglesia.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 176/13/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "5 de Mayo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Jesús Carranza, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,390.86 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 50.25 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 67.15 m con José Luis Ramírez Ortega y Ricardo Moreno Ramírez, sureste: en dos líneas de 4.21 m y 64.97 m con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 47.40 m con privada.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 188/25/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Cedro de la Manzana, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,319.88 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 52.84 m con Celso de Jesús Cuevas, noreste: en una línea de 50.10 m con camino, noroeste: en una línea de 81.97 m con camino, sureste: en una línea de 92.17 m con Sec. T.V. "Valentín Gómez Farías", suroeste: en una línea de 44.33 m con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función

Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 186/23/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Jaltepec, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 17,176.54 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: norte: en tres líneas de 54.80 m con Antonia Salgado Cruz, 38.61 m con Jardín de Niños "Niños Héroes" y 67.87 m con servidumbre de paso, oeste: en dos líneas de 67.67 m con Jardín de Niños "Niños Héroes" y 53.40 m con Antonia Salgado Cruz, noreste: en tres líneas de 4.57 m, 40.19 m y 56.20 m con camino, noroeste: en una línea de 150.00 m con camino, sureste: en una línea de 383.00 m con Anastacio Marín Esquivel y Mario López Salamanca, suroeste: en una línea de 30.84 m con Brígida Esquivel Cruz.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 300/70/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ignacio Allende", ubicada en domicilio conocido, comunidad de El Consuelo, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,028.32 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 64.50 m con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 53.10 m con Fausta Ramírez, sureste: en una línea de 61.77 m con Clínica e Iglesia, suroeste: en una línea de 47.22 m con Tomasa Sánchez Sánchez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 301/71/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Diego Pueblo Nuevo, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,269.51 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 114.44 m con terreno de la comunidad,

noroeste: en una línea de 72.80 m con Sec. Of. No. 918 "Agripín García Estrada", sureste: en una línea de 72.06 m con camino de terracería, suroeste: en una línea de 113.91 m con campo de fútbol.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 489/93/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "24 de Febrero", ubicada en domicilio conocido, comunidad de La Purísima Jaltepec, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,943.17 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 36.29 m con terreno de la comunidad, noroeste: en seis líneas de 49.65 m, 3.57 m, 2.58 m, 46.24 m, 23.97 m con carretera Villa Victoria - Dios Padre y 31.62 m con Jardín de Niños "Carlos María Bustamante", sureste: en una línea de 151.47 m con campo de fútbol y privada, suroeste: en dos líneas de 39.62 m con José Sánchez Domínguez y 59.67 m con Jardín de Niños "Carlos María Bustamante".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 486/90/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, comunidad de Fábrica Concepción, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,764.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 69.10 m con Porfirio Cruz Cruz, noroeste: en una línea de 148.86 m con carretera a San Felipe de Jesús, sureste: en una línea de 149.10 m con servidumbre de paso, suroeste: en una línea de 75.50 m con J. N. "Quitze".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 177/14/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Miguel Hidalgo", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Felipe de Jesús, Municipio de San José del Rincón, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,633.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 2.97 m con carretera a Canoas, noroeste: en una línea de 77.30 m con camino de terracería, sureste: en tres líneas de 9.82 m, 53.15 m y 33.60 metros con carretera a Canoas, suroeste: en una línea de 58.30 m con José Antonio Nieto Moreno.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 144/30/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Sor Juana Inés de la Cruz", ubicado en domicilio conocido, comunidad de San Nicolás Guadalupe, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,058.37 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 70.87 m con auditorio y terreno de la comunidad y 15.04 m con terreno de la comunidad, sureste: en una línea de 69.45 m con Centro Artesanal, suroeste: en una línea de 50.37 m con carretera San Felipe del Progreso-Santana Nichi.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 136/22/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 409 "Lic. Isidro Fabela", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Nicolás Guadalupe, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,047.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 98.51 m con terreno de la comunidad y 63.42 m con carretera San Felipe del Progreso-Santana Nichi, noroeste: en una línea de 78.47 m con terreno de la comunidad, suroeste: en una línea de 139.02 m con camino de terracería.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función

Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 291/61/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0608 "Heriberto Enríquez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Pablo Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,631.30 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 20.42 m con Máximo Felipe López, 64.74 m con Donato Felipe Cruz y 53.49 m con Carmen Mejía Caprio y Roberto Maya Mejía, noroeste: en dos líneas de 41.47 m y 44.20 m con Maximino Felipe López, sureste: en una línea de 103.70 m con carretera.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 645/121/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 376 "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Juan Jalpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,702.63 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 83.60 metros con camino, noroeste: en una línea de 56.50 metros con camino, sureste: en una línea de 33.50 metros con Primaria "Benito Juárez", suroeste: en una línea de 83.60 metros con Parcela Escolar Primaria "Benito Juárez".

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 295/65/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 261 "Francisco Villa", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Jerónimo Mavati, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,240.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 45.00 m con Juan Garduño, Manuel López y Rosendo Téllez y 100.00 m con Primaria Federal "Emiliano Zapata", noroeste: en una línea de 112.00 m con campo deportivo, sureste: en dos líneas de 32.00 m

con camino a Charcos Azules y 80.00 m con Primaria Federal "Emiliano Zapata y Basilio Téllez, suroeste: en una línea de 145.00 m con Vicente López.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 191/28/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Gregorio Macapexco, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,776.61 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 0.69 m con Secundaria Oficial T.V. No. 351 "Juan Escutia" y 47.67 m con Delegación Municipal, noroeste: en dos líneas de 16.30 m y 38.18 m con Secundaria Oficial T.V. No. 351 "Juan Escutia", sureste: en una línea de 76.81 m con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 40.82 m con Justo Pérez Martínez y 32.43 m con María Lucía Martínez Lorenzo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 205/42/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Oficial No. 0338 "Francisco Javier Clavijero", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San Marcos Tlazalpan, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,372.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: noreste: en dos líneas de 40.20 m con Jardín de Niños "Guadalupe Victoria" y 84.80 m con Albergue "La Casa del Niño Otomí", noroeste: en dos líneas de 73.90 m con calle sin nombre y 20.00 m con Facundo Sánchez, sureste: en una línea de 40.20 m con Cirilo Hipólito, suroeste: en dos líneas de 51.44 m con calle sin nombre y 56.10 m con Facundo Sánchez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

Número de expediente: 189/26/2010, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Narciso Mendoza", ubicada en domicilio conocido, comunidad de San José La Epifanía, Municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,879.83 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 105.10 m con campo de fútbol, este: en una línea de 96.30 m con carretera a Santa Clara de Juárez, noroeste: en una línea de 123.80 m con Cecilio Bruno Tomás y Gabino Flores Cardelas, suroeste: en dos líneas de 67.36 metros y 25.10 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 01 de marzo de 2011.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1222.-24, 29 marzo y 1 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 2347/24/11, EL C. AGUSTIN GARCIA CARREON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlapala", ubicado en actualmente con calle Allende s/n, Bo. San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 141.26 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 11.80 m con calle sin nombre; al sur: 11.30 m con Blanca Estela Ocaña Colín; al oriente: 12.50 m con Yolanda Vázquez Rubio; al poniente: 12.50 m con 2da. Cerrada Pedro Pérez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 1144/22/11, LA C. MARIA SOCORRO GARCIA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario número nueve, de la Colonia Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 312.167 metros cuadrados, mide y linda: norte: en 2 líneas la 1ª de 20.33 m con Celestino Ramírez Calzada y Felipe Ramírez Calzada y la 2ª de 4.92 m con Felipe Ramírez Calzada; sur: en 2 tramos el 1º de 1.52 m con calle Calvario y el 2º de 21.72 m con calle Calvario; oriente: en 3 tramos el 1º de 3.40 m con calle Calvario, el 2º de 8.35 m con Alberto Monasterio Castillo y el 3º de 3.90 m con Casimiro Miguel Calzada Rojas; poniente: 18.00 m con Casimiro Miguel Calzada Rojas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 19758/253/10, LA C. SARA ELORZA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xacopinca", ubicado en actualmente Avenida Novena Alcanfores, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 738.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 38.86 m con Sara Elorza Delgado; al sur: 38.82 m con Arnulfo Urbán Cedillo; al oriente: 19.10 m con calle privada; al poniente: 19.11 m con Dionicio Luna.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 01 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

298-A1.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 4777/2010, JOSE MANUEL VILCHIS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AV. 16 de Septiembre s/n del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.70 m colinda con Conrado Vences, al sur: mide 07.50 m colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: mide 16.90 m colinda con Benito de Lucio Briseño, al poniente: mide 18.60 m colinda con María de la Luz Salinas. Superficie aproximada de: 179.27 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5175/2011, JUAN CARBAJAL CRUZ, para la señora MARIA MORA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Mesón", de la comunidad de San Lucas 1a. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 10.00 m colinda con Julia Carbajal Jiménez, al sur: mide 09.50 m colinda con carretera Toluca - Valle de Bravo, al oriente: mide 25.20 m colinda con Esteban Colín Carbajal, al poniente: mide 25.50 m colinda con Julia Carbajal Jiménez. Superficie aproximada de: 245.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5446/2011, ALVARO COLÍN QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 40.00 m linda con Clementina Limas Mendoza, al sur: 40.00 m linda con Jardín de Niños Ignacio Manuel Altamirano, al oriente: 14.00 m

linda con Antonio Talavera López, al poniente: 21.00 m linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 700.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5447/2011, MARTIN PORTILLO VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Ixtapan del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 35.00 m linda con C. Vences Olivares y Alfonso Esteban, al sur: 35.00 m linda con C. Guadalupe López, al oriente: 14.00 m linda con Paredón, al poniente: 14.00 m linda con camino a Miahuatlán de Hidalgo. Superficie aproximada de: 498.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5448/2011, SALOMON DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Casa Vieja, San Martín Ocochotepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36.20 m linda con calle Principal, al sur: 17.96 m linda con C. Salomón Scooto y en tres líneas de 7.90 m, 5.17 m, 3.30 m, al oriente: 36.65 m linda con C. Enedina Nieto Chávez, al poniente: en tres líneas: 5.77 m, 4.15 m, 14.34 m, linda con Lucio Arturo de Jesús González y 5.77 m linda con calle a la Iglesia. Superficie aproximada de: 770.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5449/2011, BRENDA MENCHACA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Rancharía Los Pelillos del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 25.30 m colinda con Facundo Menchaca Sánchez, al sur: 19.65 m colinda con Facundo Menchaca Osorio, al oriente: 18.50 m colinda con Samuel Cardoso Menchaca, al poniente: 11.50 m colinda con calle de acceso. Superficie aproximada de: 325.31 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 5450/2011, REYNA MENCHACA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Tres Encinos sin número, en Rancharía Los Pelillos del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: tres líneas de 22.60 m, 9.76 m y 6.85 m colinda con camino, al sur: 14.45 m colinda con Yesenia Menchaca Osorio, al oriente: en tres líneas de 7.40 m, 6.75 m y 9.40 m colinda con camino, al poniente: en dos líneas 50.00 m y 8.90 m colinda con Noé Castillo Menchaca y Jorge Vallesteros. Superficie aproximada de: 535.59 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 4776/2010, INOCENCIO IRINEO DECELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gonzalo González del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 22.15 m con Ricardo Irineo Decello, al sur: 22.15 m con Federico García Simón, al oriente: 9.45 m con Calle Gonzalo Gonzáles, al poniente: 9.00 m con Betania González Salgado. Superficie aproximada de: 204.00 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de febrero de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1130.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 33617/01/2011, GUADALUPE SALES LIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en calle Vicente Guerrero, Barrio Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 metros con Ernesto Lara Hernández, sur: 11.30 metros con calle 2 de Octubre, oriente: 16.80 metros con Vicente Guerrero, poniente: 17.50 metros con Roberto Jiménez Malva. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33618/02/2011, RAYMUNDO MENDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capultitla", ubicado en San Juan Totolapan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con camino, sur: 20.00 metros con camino a San Juan, oriente: 33.00 metros con Ulises Grajales, poniente: 32.50 metros con Ernesto Martínez Méndez. Superficie aproximada de: 655.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33619/03/2011, MIGUEL ANGEL PEREZ ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpan", ubicado en calle Aldama sin número, Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.50 metros con Sabino Rojas Díaz, sur: 28.50 metros con Lino Hernández Bañuelos, oriente: 8.50 metros con Mariano de la O, poniente: 8.50 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de: 242.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33620/04/2011, LINO HERNANDEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpan", ubicado en calle Aldama sin número, Ocopulco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.50 metros con Miguel Angel Pérez Antonio, sur: 28.50 metros con paso de servidumbre, oriente: 8.50 metros con Mariano de la O, poniente: 8.50 metros con calle Aldama. Superficie aproximada de: 242.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33621/05/2011, NORMA VERONICA SUAREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cementerio", ubicado en callejón Benito Juárez sin número, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 metros con Sacramento Californias, noroeste: 23.50 metros con Josefina Pacheco y Mercedes Pacheco, sur: 11.42 metros con callejón Benito Juárez, suroeste: 24.20 metros con Elvia Pacheco. Superficie aproximada de: 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33622/06/2011, APOLONIA BRAVO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milnacasco", ubicado en la Cuarta Demarcación, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.10 metros con Juan Quintanar Olvera, sur: 48.10 metros con María Loreto Morales Villasana y José Morales Castillo, actualmente María Loreto Morales Villasana, oriente: 13.10 metros con calle, poniente: 12.00 metros con Manuel Muñoz Meraz. Superficie aproximada de: 603.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 33623/07/2011, MONICA MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Yotli", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jacinto Martínez; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 28.00 m con Gloria Olonso Elizalde; poniente: 28.00 m con Felipe Granados. Superficie aproximada de 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33624/08/2011, LAURA FRANCISCA LOPEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaupachuca", ubicado en calle Tule número 7, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.00 m con Ricardo Contla; sur: 9.00 m con calle sin nombre; oriente: 45.00 m con Felipe Ramos Villeda, actualmente Manuel Correa Medina; poniente: 45.00 m con Juana Martínez de la Rosa. Superficie aproximada de 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33625/09/2011, EDUARDO DUANA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calzada", ubicado en el pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Martha Hernández; sur: 28.00 m con Eduardo Duana Peña; oriente: 19.70 m con calle sin nombre; poniente: 38.80 m con Efrén Caleté Díaz. Superficie aproximada de 674.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 33626/10/2011, GILBERTO CRUZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Topote", ubicado en camino Real sin número, Barrio La Asunción, Cuarta Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 100.80 m con carril; sur: 63.00 m con Carlos González; oriente: 80.50 m con vereda; poniente: 65.50 m con camino a La Loma. Superficie aproximada de 5,979.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 16383/100/2010, ALBERTO NIEVES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el poblado de San Cristóbal Nexquipaya, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.50 m con Noé Peláez García y Pascual Duana; sur: 25.50 m con Bertha Pineda Hernández y Gelacio Cornelio M.; oriente: 9.50 m con calle 5 de Febrero; poniente: 7.00 m con Demetria García Viuda de Peláez. Superficie aproximada de 276.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

Exp. 17803/151/2010, YOLANDA TAVIRA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanalan", ubicado en Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Margaritas; sur: 8.30 m con Ventura Mayo y Bardo Mena Alanís; oriente: 13.91 m con Elías Ramos Vicente; poniente: 13.91 m con Benjamín Mejía Alonso. Superficie aproximada de 115.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2011.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-18, 24 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El que suscribe hace constar que por escritura número 35,462, de fecha 14 de febrero de 2011 ante mi fe los señores Ana Elena Pliego Zendejas, María del Carmen Velázquez Juárez de Arellano, María de Lourdes Velázquez Juárez, Andrea Matilde Velázquez Varela, Carlos Velázquez Varela, María Alejandra Velázquez Varela de Vázquez, José Francisco Velázquez Varela, José Luis Velázquez Varela, aceptaron la herencia y se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor PABLO VELAZQUEZ VICUÑA y el señor JOSE FRANCISCO VELAZQUEZ VARELA aceptó el cargo de albacea de dicha sucesión y manifestó que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx. a 16 de febrero de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL
No. 113 DEL EDO. MEX.

1110.-17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veintiocho mil setecientos diecisiete de fecha veintidós de enero del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores JUAN, BARTOLO, RUFINA CLOTILDE o RUFINA CLEOTILDE, MAGDALENO, EMILIA TOMASA y FELIX ENRIQUE de apellidos TAPIA PEDRAZA, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIANO TAPIA ESPITIA, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor AURELIANO TAPIA ESPITIA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora ENEDINA PEDRAZA SANCHEZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JUAN, BARTOLO, RUFINA CLOTILDE, MAGDALENO, EMILIA TOMASA y FELIX ENRIQUE de apellidos TAPIA PEDRAZA.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 11 de marzo del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
1099.-17 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veintiocho mil setecientos veinticuatro de fecha veinticinco de enero del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores MA. GRACIELA JIMENEZ HORTIALES, MARIA GRACIELA, MARIA OLIVIA, RAMON, AMBROSIO RAFAEL y ANDRES de apellidos OLAGUE JIMENEZ, los tres últimos representados por su apoderada la primera de los citados, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMON OLAGUE GARCIA, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor RAMON OLAGUE GARCIA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la Sucesión con la señora MA. GRACIELA JIMENEZ HORTIALES.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA GRACIELA, MARIA OLIVIA, RAMON, AMBROSIO RAFAEL y ANDRES de apellidos OLAGUE JIMENEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 11 de marzo del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
1100.-17 y 29 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CECYTEM)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(Miles de Pesos)

C U E N T A	2010	2009	C U E N T A	2010	2009
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Caja	\$ 15.0	\$ 15.0	Cuentas por Pagar	\$ 112,499.7	\$ 80,559.5
Bancos	4,789.6	1,592.1	Impuestos por Pagar	6,943.9	7,568.9
Inversiones Instituciones Financieras	31,530.0	10,000.0			
Deudores Diversos	169,959.0	166,259.1			
Anticipo a Contratistas	2,441.4	4,138.5			
Anticipo a Proveedores					
TOTAL CIRCULANTE	\$ 208,735.0	\$ 182,004.7	TOTAL A CORTO PLAZO	\$ 119,443.6	\$ 88,128.4
FIJO					
Bienes Muebles	\$ 266,441.5	\$ 257,718.5			
Bienes Inmuebles	521,583.8	513,548.6			
Revaluación de Bienes Muebles	75,923.3	76,046.6			
Revaluación de Bienes Inmuebles	231,302.4	231,302.4			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(173,115.0)	(154,157.8)			
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(103,434.0)	(97,386.2)			
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(90,519.0)	(64,142.3)			
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(83,793.0)	(73,329.5)			
TOTAL FIJO	\$ 644,390.0	\$ 689,600.3			
OTROS ACTIVOS			PATRIMONIO		
Construcción en Proceso	\$ 177,458.5	\$ 134,368.0	Patrimonio	\$ 439,951.4	\$ 439,951.5
Depósitos en Garantía	42.0	38.0	Resultado de Ejercicios Anteriores	242,751.9	208,413.5
Pagos Anticipados	285.9	772.0	Resultado del Ejercicio	17,478.4	34,338.4
			Superávit por Reevaluación	211,286.1	235,951.2
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$ 177,786.4	\$ 135,178.0	TOTAL PATRIMONIO	\$ 911,467.8	\$ 918,654.6
TOTAL ACTIVO	\$ 1,030,911.4	\$ 1,006,783.0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 1,030,911.4	\$ 1,006,783.0

Las notas adjuntas son parte integrante de este Estado Financiero

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2010, fueron aprobados en la Cuadragésimatercera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 24 de marzo del 2011.

Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Godoy-Novoa y Asociados, S.C.

L.A.E. GUILLERMO F. ORTEGA SALDAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

ING. JAVIER CRUZ CEPEDA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C.P. RAMÓN BECERRIL MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010
(Miles de Pesos)
(Notas 1 a 3)



	<u>2010</u>	<u>2009</u>
INGRESOS		
SUBSIDIO ESTATAL (GASTO CORRIENTE)	157,631.4	142,699.4
SUBSIDIO ESTATAL (GASTO DE INVERSIÓN)	74,382.0	0.0
RECURSOS FEDERALES	9,669.9	22,200.0
OTROS INGRESOS	293.4	2,428.6
PRODUCTOS	1,349.2	1,625.5
SUMAN LOS INGRESOS	<u>243,325.9</u>	<u>168,953.5</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:		
SERVICIOS PERSONALES	20,250.7	19,563.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	839.6	707.5
SERVICIOS GENERALES	17,938.5	7,687.7
TRANSFERENCIAS	129,094.7	137,781.2
BIENES MUEBLES	0.0	28.5
OBRA PUBLICA	74,382.0	0.0
DEPRECIACIONES	850.9	466.1
SUMA LOS GASTOS	<u>243,356.4</u>	<u>166,234.3</u>
OTROS GASTOS:		
OTROS GASTOS	15.0	34.1
	<u>15.0</u>	<u>34.1</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	<u><u>(45.5)</u></u>	<u><u>2,685.1</u></u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO.

DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

T.C. JOSÉ D. ÁLVAREZ MARTÍNEZ
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (Miles de Pesos)
 (Notas 1 a 3)



<u>ACTIVO</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
CIRCULANTE:					
EFFECTIVO Y VALORES DE INMEDIATA REALIZACIÓN	45,238.8	26,604.5	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR (NOTA 5)	142.3	174.6
CUENTAS POR COBRAR (NOTA 3)	33,774.0	12,688.4	CUENTAS POR PAGAR (NOTA 6)	67,704.5	28,264.6
MERCANCIAS EN TRANSITO	75.4	0.0			
SUMA EL CIRCULANTE	<u>79,088.2</u>	<u>39,292.9</u>	SUMA EL PASIVO	<u>67,846.8</u>	<u>28,439.2</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO					
			<u>PATRIMONIO</u> (NOTA 10)		
BIENES MUEBLES, NETO (NOTA 4)	4,130.7	4,650.6	PATRIMONIO	0.0	0.0
			SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	561.9	648.6
SUMA MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>4,130.7</u>	<u>4,650.6</u>	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,858.7	12,173.6
			DÉFICIT DEL EJERCICIO	(45.5)	2,685.1
			SUMA EL PATRIMONIO	<u>15,375.1</u>	<u>15,507.3</u>
OTROS ACTIVOS					
DEPOSITOS EN GARANTIA	3.0	3.0			
SUMA ACTIVO	<u>83,221.9</u>	<u>43,946.5</u>	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	<u>83,221.9</u>	<u>43,946.5</u>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO

DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA)

T.C. JOSÉ D. ÁLVAREZ MARTÍNEZ
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA)